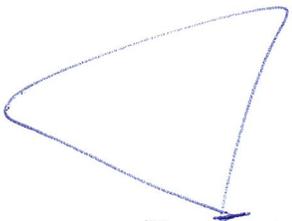


PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA
N° 4 - 2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
"SEGURO INTEGRAL DEL FFFIR"

AÑO 2025


Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003554-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

Página 1 | 18

Página 1 de 18



A. DISPOSICIONES GENERALES

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el “Pliego de Bases y Condiciones” del Régimen de Contrataciones del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (en adelante, EL FFFIR/FONDO) para las contrataciones de bienes y servicios a ser gestionadas a través del Sistema de Información de Proveedores del FFFIR (SIPROFO) o el que en el futuro lo reemplace.

NORMATIVA APLICABLE

ARTÍCULO 2°. NORMATIVA APLICABLE. El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva, los servicios que se adquieran, así como los derechos y obligaciones de las partes, del presente llamado, se regirá por las normas contenidas en el presente “Pliego de Bases y Condiciones” y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Vigente. En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos N° 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa de EL FONDO. Toda controversia que se suscite, sin perjuicio de las facultades de EL FONDO como comitente y las eventuales instancias de conciliación que correspondan, estará sometida al Fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

ARTÍCULO 3°. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES. El Sistema de Información de Proveedores del FFFIR (SIPROFO) que administra el Fondo es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Para presentar ofertas no será obligatorio con que los interesados se encuentren preinscriptos en el SIPROFO.

Los oferentes que ya estuvieran inscriptos en SIPROFO tienen la obligación de mantener actualizada la información allí cargada, notificando de las modificaciones de los datos que hubieren variado.

Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados cuando se emita el dictamen de evaluación de las ofertas, previo al acto de adjudicación.

PLAZOS

ARTÍCULO 4°. CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se fijen en días corridos.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

VISTA DE LAS ACTUACIONES

ARTÍCULO 5°. VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas.

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 6°. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre EL FONDO y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por los siguientes medios, indistintamente:

- a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
- c) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.
- d) Por carta documento.
- e) Por correo electrónico.

Los oferentes constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

DESISTIMIENTO

ARTÍCULO 7°. DESESTIMIENTO. EL FONDO podrá desistir o dejar sin efecto la contratación en cualquier etapa del procedimiento o podrá declararla desierta por cuestiones no convenientes a los intereses del Organismo, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

OBTENCIÓN DE PLIEGOS.



ARTÍCULO 8°. CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS. Los pliegos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y descarga gratuita desde el sitio de internet <https://www.fffir.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace, ingresando al procedimiento de selección que en cada caso corresponda, a partir de la difusión de su convocatoria.

Cualquier persona podrá descargar los aludidos documentos desde el sitio web.

No será requisito para presentar ofertas, ni para su admisibilidad, ni para contratar, haber descargado los pliegos del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen descargado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y/O A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

ARTÍCULO 9°. CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y/O A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito a la dirección institucional de correo electrónico de la Jefatura del Sector de Abastecimiento y Logística srenga@fffir.gob.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar una consulta al llamado, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta 48 hs antes del día de apertura de las ofertas.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Las circulares aclaratorias y modificatorias que emita EL FONDO, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán comunicadas a cada uno de los oferentes invitados hasta DOS (2) días corridos PREVIOS a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Todas las circulares emitidas se incluirán como parte integrantes del presente Pliego y se difundirán en el sitio web de EL FONDO.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 10°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir, con los requisitos que se establezcan en los Pliegos y como mínimo los siguientes:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Se presentarán con la cantidad de copias que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones.



- d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden.
- f) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la sede legal del FFFIR, o donde indique el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.
- g) En la cotización se deberá consignar:
1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego.
 2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el FFFIR por todo concepto. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- h) Deberán estar acompañadas por:
1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
 2. La información que se requiere a los proveedores, a los fines de constituir la base de datos del SIPROFO, juntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de dicha información.
 3. La restante información y documentación requeridas en el Anexo B “Disposiciones particulares”.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11°. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. El lugar, plazo y horario de presentación de las ofertas será el que se indique en las cláusulas particulares.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

ARTÍCULO 12°. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA



ARTÍCULO 13°. PROHICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA. Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Serán inelegibles y, por consiguiente, se desestimarán todas las ofertas en las que participen quienes transgredan dicha prohibición.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 14°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el tiempo y condiciones establecidas en el Anexo B "Disposiciones Particulares" del presente Pliego.

APERTURA DE OFERTAS

ARTÍCULO 15°. APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura de las propuestas presentadas será en la sede de EL FONDO ante representantes de EL FONDO y los interesados que concurren, en el día y horario establecido en el Anexo B "Disposiciones Particulares" del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará los requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanables. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y el importe de cada oferta y las observaciones que se hayan formulado.

El Acta será leída y suscripta por los representantes de EL FONDO y por los oferentes que deseen hacerlo.

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

ARTÍCULO 16°. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará, en todos los casos, en el sentido de brindar a EL FONDO la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privado de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en las bases de datos organismos públicos y/o en el SIPROFO, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.



En estos casos, el Sector de Abastecimiento y Logística deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos, EL FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si no se acompañare la documentación de conformidad con el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de EL FONDO, Capítulo IV COMPRAS, CONTRATACIONES Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE USO, con las normas que se dicten en su consecuencia y con este Pliego de Bases y Condiciones, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañará junto con la oferta, EL FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

PRECIO VIL O NO SERIO

ARTÍCULO 17° PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. El FONDO en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando se presuma fundadamente que la oferta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente o bien cuando exista sospecha fundada de competencia desleal.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida o se verifique que la cotización es inferior al costo de producción corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, a menos que el oferente de que se tratare, brinde una razón justificada.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 18°. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ORDEN DE COMPRA. La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO y será aprobada por el Presidente y/o Gerente General de EL FONDO y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.



EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

La empresa adjudicada deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato como requisito para validar la adjudicación de la Contratación.

Si por razones de incumplimiento del adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la Contratación.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 19°. PERÍODO DE CONTRATACIÓN. El período de contratación será el determinado en el Anexo B “Disposiciones Particulares” del presente Pliego de Bases y Condiciones.

FORMAS DE PAGO

ARTÍCULO 20°. FORMAS DE PAGO. Las formas de pago serán las establecidas en el Anexo B “Disposiciones Particulares” del presente Pliego.

Las facturas serán de Tipo B, toda vez que, a los efectos impositivos, EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO.

Las facturas serán abonadas por transferencia bancaria, desde las cuentas que EL FONDO posee a sus efectos en la Banco de la Nación Argentina (BNA) para lo cual deberá informar los datos bancarios correspondientes.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

ARTÍCULO 21°. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la licitación, a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

CONCILIACIÓN DE PARTES

ARTÍCULO 22°. CONCILIACIÓN DE PARTES. Para el caso de controversias que surjan durante la etapa de cumplimiento de la Orden de Compra referidas, pero no limitadas a situaciones que impliquen la imposibilidad de su cumplimiento, casos de fuerza mayor o atrasos en la entrega de los servicios o cualquier otro asunto que genere una diferencia entre las partes, éstas se comprometen a intentar conciliar sus diferendos, a los fines de no atrasar o entorpecer el normal desarrollo de las tareas. De las reuniones



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Ley 24.855

“AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

conciliatorias que se celebren se labrarán actas que pasarán a formar parte de la presente contratación.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los TREINTA (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a QUINCE (15) días, hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los servicios y/o adecuaciones de los mismos.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre el Presidente, Consejero Coordinador Ejecutivo o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

B. DISPOSICIONES PARTICULARES

OBJETO

ARTÍCULO 1°. OBJETO. El presente llamado a LICITACIÓN PRIVADA tiene por objeto la contratación de la cobertura UN (1) Seguro Integral del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (en adelante, EL FONDO), para el año 2025 (por el período de enero a diciembre) de acuerdo al Anexo I Planilla de Riesgos a Asegurar con los detalles de equipamiento del Centro de Cómputos (Anexo II) y el equipamiento informático en tránsito (Anexo III).

Para tal fin, se invita a presentar un presupuesto por el servicio integral de EL FONDO sito en Av. Leandro N. Alem N° 1074 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones, notas y/o enmiendas o aclaraciones anteriores a la fecha de adjudicación de la Licitación Privada.

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PRIVADA

ARTÍCULO 2°. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PRIVADA. La presente LICITACIÓN PRIVADA se realiza dentro del marco normativo dispuesto por las normas contenidas en el presente “Pliego de Bases y Condiciones” y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Vigente. En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos N° 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 3°. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente licitación es de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003554-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

Página 9 | 18

Página 9 de 18

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U
Apoderado



ARTÍCULO 4°. LUGAR, PLAZO Y HORA DE PRESENTACIÓN. El lugar de presentación de las ofertas será en el **Piso 5° Mesa de Entradas de EL FONDO, Avenida Leandro N. Alem N° 1074, hasta el día el día lunes 25 del mes de noviembre de 2024 a las 11 horas, días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas, el horario de atención es de 10:00 a 16:00 horas.**

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5°. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Los oferentes deben examinar cuidadosamente todos los Pliegos de la presente Licitación Privada, como así también todas las notas aclaratorias y/o enmiendas que fueran emitidas y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado.

Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en UN (1) EJEMPLAR, que se identificará como “ORIGINAL”, con todas sus hojas foliadas y debidamente firmadas y selladas por el titular o representante legal del oferente.

La propuesta debe incluir UN (1) soporte digital con toda la documentación escaneada.

Las propuestas serán recibidas en la fecha y hasta la hora indicada en el Artículo 5° de las Disposiciones Particulares del presente pliego.

El oferente deberá presentar su propuesta en **sobre cerrado**, con la inscripción que a continuación se indica:

(OFERENTE)

Ref. Licitación Privada N°4 -24

SEGURO INTEGRAL DEL FFFIR AÑO 2025

Sector de Abastecimiento y Logística

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas, ni cambios o adiciones a las ya presentadas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

El sobre incluirá la documentación legal y los antecedentes de los oferentes, en las condiciones establecidas según se detalla y entre los cuales deberán estar:

• **Identificación del oferente**

a) Nota constituyendo dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las Notificaciones pertinentes.

b) Documentación societaria de la firma debidamente legalizada, incluyendo instrumento de constitución o estatutos, Acta de Directorio con designación de cargos vigentes, inscripción en el Registro Público de Comercio, números de CUIT, en caso de Persona humana, la documentación correspondiente. La designación del representante legal si correspondiere.



c) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.

d) Se verificará el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional previsto por la Resolución General AFIP N° 4164-E/17 y deberá estar vigente previo a la firma de la Orden de Compra.

- **Declaraciones**

a) Declaración de que las **inhabilidades** no alcanzan al oferente ni al personal relacionado con la presente Licitación. (Se adjunta Modelo).

b) Declaración Jurada de **conocimiento total de las tareas a realizar**, que acredite que la oferta cumple las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

- **Pliegos**

Copia firmada del Pliego y de las notas aclaratorias y/o enmiendas que emita EL FONDO.

- **Antecedentes**

Antecedentes generales de los oferentes, con descripción de los trabajos realizados y referencias comerciales.

- **Oferta económica**

La oferta económica contenida en el sobre de la propuesta contendrá el precio anual de la oferta con IVA incluido con la aclaración de apertura de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 “Ajuste de precio”.

El total de la oferta deberá estar expresado en letra y números.

- **Garantía de mantenimiento de oferta**

Constituida según se indica en el presente pliego. Será desestimada la oferta, si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES. Si el oferente tuviese dudas sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Licitación Privada o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta TRES (3) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta DOS (2) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.



Además, durante el periodo del llamado y hasta TRES (3) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Licitación Privada sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por EL FONDO, formarán parte del pliego y serán suministradas a cada uno de los oferentes invitados.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA

ARTÍCULO 7°. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación absoluta de todos los términos y condiciones contenidos en el presente y que rigen el procedimiento de selección al que se presentan. No obstante, será necesaria la presentación de los pliegos firmados con la oferta.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados para la presentación de las propuestas, se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de EL FONDO, Capítulo IV COMPRAS, CONTRATACIONES Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE USO.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

ARTÍCULO 8°. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

COTIZACIÓN E IMPUESTOS

ARTÍCULO 9°. COTIZACIÓN E IMPUESTOS. La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), el costo total estará expresado en números y letras. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con la aclaración de la alícuota del mencionado impuesto (10,5% y 21%).

El precio de la oferta presentada incluye impuestos, tasa y cualquier otro gravamen vigente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impositivas, previsionales y legales vigentes en la República Argentina, emergentes de la prestación de sus servicios.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS



ARTÍCULO 10°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los Oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha tope de admisión de las ofertas y se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTÍCULO 11°. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Cada oferente deberá presentar conjuntamente con su propuesta, una GARANTÍA DE OFERTA. Dicha garantía será del CIENTO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta y podrá ser constituida de las siguientes formas: depósitos en efectivo, seguros de caución o fianzas bancarias en pesos, a nombre de EL FONDO, con vigencia de DIEZ (10) días posteriores de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

Cuando se opte por la Garantía en dinero en efectivo, deberá efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor de EL FONDO, Cuenta Corriente Oficial N° 2969/46 Sucursal Plaza de Mayo. Las garantías constituidas no devengarán interés.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ARTÍCULO 12°. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Dentro del Término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la validez de la misma, la “Garantía de cumplimiento de Contrato”. La garantía mencionada ascenderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación y podrá ser constituida conforme al inciso precedente. Con vigencia de TREINTA (30) días corridos adicionales a la fecha de finalización de las tareas.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 13°. PERÍODO DE CONTRATACIÓN. El período de contratación del servicio abarcará desde la fecha indicada en la Orden de Compra hasta el 31/12/2025 inclusive. Se estima inicio del servicio el 01/01/2025.

El servicio podrá ser rescindido completa o parcialmente en cualquier momento por las partes, previo aviso escrito, comunicado con TREINTA (30) días de antelación.

Y conforme al artículo 38 Opciones a favor del Fondo Inc.) b. Prórrogas, Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos, la prórroga de la contratación se podrá consensuar previamente entre las partes.

APERTURA DE SOBRES:

ARTÍCULO 14°. APERTURA DE SOBRES. Las propuestas serán abiertas en acto público, a celebrarse el día el día **lunes 25 del mes de noviembre de 2024 a las 12 horas en el Piso 3° de EL FONDO, Avenida Leandro N. Alem N° 1074**, ante las autoridades de EL FONDO y los interesados que concurran.



Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará los requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanales. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y el importe de cada oferta.

El Acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los oferentes que deseen hacerlo.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 15°. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRE-ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN. Recibidas las propuestas se dará intervención a la Comisión Evaluadora de las ofertas, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en un Acta.

La Comisión Evaluadora proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento, sugiriendo la adjudicación a la empresa que haya hecho la oferta económica de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio web de EL FONDO, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de ofertas.

La adjudicación será aprobada por el Consejo de Administración de EL FONDO y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.



ARTÍCULO 16°. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de menor precio y/o la más conveniente para al Organismo. EL FONDO suscribirá el Contrato con el oferente calificado en primer término en un plazo de TRES (3) días a partir de la adjudicación.

EL FONDO suscribirá la Orden de Compra que podrá producir el perfeccionamiento del Contrato, con el oferente calificado en primer término dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Conforme se indica en el Artículo 12 de las Disposiciones Particulares del presente pliego, la empresa adjudicada deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato como requisito para validar la adjudicación del servicio.

Si por razones de incumplimiento del Adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes. La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del Contrato.

FORMA DE PAGO.

ARTÍCULO 17°. FORMA DE PAGO. El oferente NO debe omitir las condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B y/o C, debido a que a los efectos impositivos EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO, y serán abonadas con cheques librados por EL FONDO no a la orden o por transferencia bancaria, por lo tanto, se deberá informar los datos bancarios correspondientes.

El pago se hará efectivo dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de la Factura mensual.

RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

ARTÍCULO 18°. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. El adjudicatario, responderá por todos y cada uno de los perjuicios causados a EL FONDO cuando se haya determinado, de acuerdo a lo establecido en el pliego, su responsabilidad.

El adjudicatario asume irrevocablemente la plena responsabilidad de la ejecución de la correspondiente Orden de Compra y deberá tomar todas las previsiones relacionadas con la contratación del personal y es responsable ante EL FONDO, por las acciones u omisiones del personal contratado.

El personal utilizado por el adjudicatario para efectuar las tareas no deberá tener ningún tipo de relación o dependencia con la Administración Pública Nacional, siendo por



cuenta del mismo todas las responsabilidades emergentes de la realización laboral con el personal empleado.

El adjudicatario estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione estén incluidas en su oferta.

LUGAR DE COBERTURA

ARTÍCULO 19°. LUGAR DE COBERTURA. Luego de la suscripción la Orden de Compra, el adjudicatario deberá coordinar fecha y horario de entrega de las pólizas correspondientes, con el Sector de Abastecimiento y Logística. El lugar de Cobertura es Av. Leandro N. Alem N° 1074 pisos 3°, 5° y 6° de la Ciudad de Buenos Aires y/o lo especificado en Planilla adjunta.

FUERZA MAYOR

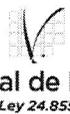
ARTÍCULO 20°. FUERZA MAYOR. Para fines de la Licitación, el término "Fuerza Mayor" significa todo acontecimiento imprevisible que no se debe a culpa o negligencia de la parte que lo invoca y está fuera de su control; que hagan materialmente imposible la ejecución de los trabajos estipulados en esta Licitación.

Si la fuerza mayor impide u obstruye el cumplimiento a cualquiera de las partes a desempeñar sus obligaciones establecidas bajo la contratación, la parte así afectada será eximida de su cumplimiento solamente por el plazo que dure dicha fuerza mayor. Ambas partes, harán todos los esfuerzos razonables para aminorar los efectos de fuerza mayor sobre la contratación.

La parte que invoque la existencia de fuerza mayor, deberá notificar a la otra parte, por escrito, en el domicilio señalado en la Licitación antes de transcurridos las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado y/o concluido el hecho, haciéndole conocer, cuando corresponda, el tiempo probable de su duración.

La notificación irá acompañada de una certificación emitida por una institución pública competente del lugar y/o por la Inspección que determine EL FONDO, que confirme la veracidad de los hechos y la fecha de su ocurrencia dentro de los casos previstos en la presente cláusula. Durante el tiempo que dure el caso de fuerza mayor no será computable el plazo de la Licitación, reiniciándose su vigencia una vez que haya cesado la causa de fuerza mayor.

Queda expresamente establecido entre las partes que los casos de fuerza mayor debidamente evidenciados, cuando no impidan el cumplimiento de la Licitación después de la cesación de la fuerza mayor, sólo incidirán en los plazos, pero en ningún caso darán derechos a ninguna de las partes para obtener algún otro tipo de compensación.



Al recibo de la última notificación, el adjudicatario deberá, a menos que la notificación disponga lo contrario, suspender de inmediato todo el trabajo y subcontratos. En caso de rescisión por incumplimiento del adjudicatario, en la liquidación final no se le reconocerá ningún pago por concepto de gastos de desmovilización, terminación de la Licitación. Por otra parte, EL FONDO ejecutará en su favor la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

ARTÍCULO 22°. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. El adjudicatario podrá rescindir la Licitación cuando se produzca la siguiente circunstancia: Atraso en los pagos por más de CUARENTA (40) días corridos sobre lo estipulado.

EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 23°. EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN. Tanto EL FONDO como el Adjudicatario darán por extinguida la Contratación una vez que ambas partes hayan dado fiel cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en la Orden de Compra.

AVISOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 24°. AVISOS Y NOTIFICACIONES. Las partes constituirán domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Avenida Leandro Alem 1074 a efecto de la Licitación, donde será entregado todo aviso o notificación que tenga que darse al adjudicatario o a EL FONDO, directamente con acuse de recibo, en los mismos. También constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones. Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad, se comunicará fehacientemente subsistiendo hasta dicha notificación el domicilio anterior.

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2024-00003554-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: Licitación Privada N° 4 - 24 Pliego de Bases y Condiciones - Seguro Integral del FFFIR año 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.11.14 20:48:55 -03:00

Alcides Carlos Marino
Gerente General
Gerente General
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.11.14 20:48:56 -03:00

ANEXO I

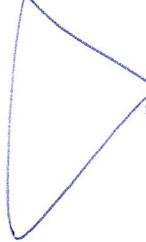
PLANILLA DE RIESGOS A ASEGURAR - SEGURO INTEGRAL DEL FFFIR AÑO 2025

Riesgo	Piso 3°	Piso 5°	Piso 6°	Coberturas Indistintas
Incendio Edificio	\$ 93.840.000	\$ 93.840.000	\$ 93.840.000	
Incendio Contenido	\$ 14.400.000	\$ 13.320.000	\$ 14.400.000	
Robo y/o Hurto de Contenido Gral. a 1er. R.Abs.	\$ 1.620.000	\$ 1.620.000	\$ 1.620.000	
Robo y/o Hurto de dinero en caja	\$ 200.000	NO	NO	
Robo y/o Hurto de dinero en tránsito	\$ 200.000	NO	NO	
Responsabilidad Civil linderos	\$ 10.800.000	\$ 10.800.000	\$ 10.800.000	
Responsabilidad Civil Comprensiva con los sig. Adicionales: incendio, rayo, explosión, descargas electricas y escapes de gas, contraistas y subcontratistas, uso de ascensores				\$ 48.600.000
Cristales	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	
Robo y/o Hurto de DOS (2) Tablets Positivo BGH Y1000 10.1 MT8735 cortex A53 dentro del territorio de la República Argentina.	\$ 150.000	NO	NO	
Robo y/o Hurto de TRES (3) Tablets Galaxy TAB S7 FE Samsung 128/6GB modelo SM-T733NZKMARO con funda teclado dentro del territorio de la	\$ 2.000.000	NO	NO	
Robo y/o Hurto de SEIS (6) Notebook marca LENOVO V330 15I KB modelo 81 AX dentro del territorio de la República Argentina	\$ 2.500.000	NO	NO	
Robo y/o Hurto de SEIS (6) Notebook marca DELL 15'6 modelo LATITUD 3500 dentro del territorio de la República Argentina	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	NO	
Robo y/o Hurto de VEINTITRES (23) Notebook marca LENOVO modelo THINKBOOK dentro del territorio de la República Argentina	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	
Robo y/o Hurto de CINCO (5) Notebook marca HP modelo 250 DE 15.6 I7 dentro del territorio de la República Argentina	\$ 2.500.000	NO	NO	

Se solicita que la Póliza cuente con Claúsula de Ajuste Significativo del 30% para el Seguro Integral #FFFIR

ANEXO II
CENTRO DE COMPUTOS
DETALLE - SEGURO TECNICO PISO 5° AÑO 2025

CP	DESCRIPCIÓN	Importe
1260	CENTRAL TELEFONICA PANASONIC MODELO TDE 200	\$ 12.420.000
1268	EQUIPO VOICE MAIL PANASONIC KX - TVM 50	\$ 2.592.000
1392	Lectora Grabadora HP LTO5 ULTRIUM 3000	\$ 3.888.000
1380	SERVIDOR DELL POWER EDGE R730 E5-2650	\$ 20.520.000
1387	PC OPTIPLEX 9020 SMALL FORM FACTOR PROCESADOR CORE I7 DELL	\$ 2.160.000
1450	QNAP TS 450 + 4 BAY NAS INTEL 2.0GHZ CPU WHIT MEDIA TRANSCOR	\$ 2.592.000
1459	SWITCH 24 BOCAS CISCO MOD SG 5000	\$ 1.944.000
958	SERVIDOR DELL POWER EDGE 2970	\$ 3.024.000
1036	UPS MODELO SMART RT 6000	\$ 12.420.000
0786	UPS APC SMART RT 10000	\$ 18.792.000
1055	SERVIDOR HP PROLIAN DL 360 GG	\$ 7.992.000
1152	SWITCH CON LC 17 KVM	\$ 1.728.000
1641	ROUTER SOPHOS XGS 2100	\$ 14.400.000
1398	SWITCH 24 BOCAS CISCO MOD SG 500 (CORE)	\$ 1.944.000
1402	SWITCH 24 BOCAS CISCO MOD SG 300 (PISO)	\$ 1.944.000
1404	SERVIDOR DELL POWEREDGE R730 E5-2640 V.4	\$ 20.736.000
		\$ 129.096.000,00


Diego J. D'Antonio
 Federación Patronal Seguros S.A.U.
 Apoderado

IF-2024-00003553-FFFFIR-GTEGRAL#FFFFIR

ANEXO III

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - SEGURO TÉCNICO COBERTURA DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Codigo Patrimonial	Marca / Modelo	N° de serie	Año Compra	Valor estimado
1441	Notebook LENOVO V330CI7 Pantalla 15.6 HD 1366x768 Proc. Intel Core I7 855OU - Serie N° R90R3J1V - Memoria 4 GB - Extensión de Garantía 3 años - Windows 10 Profesional	Serie N° R90R3J1V	2019	\$ 1.680.000
1442	Notebook LENOVO V330CI7 Pantalla 15.6 HD 1366x768 Proc. Intel Core I7 855OU - Serie N° R90R3HYM - Memoria 4 GB - Extensión de Garantía 3 años - Windows 10 Profesional	Serie N° R90R3HYM	2019	\$ 1.680.000
1447	Notebook LENOVO V330CI7 Pantalla 15.6 HD 1366x768 Proc. Intel Core I7 855OU - Serie N° R90RSNEZ - Memoria 4 GB - Extensión de Garantía 3 años - Windows 10 Profesional	Serie N° R90RSNEZ	2019	\$ 1.680.000
1448	Notebook LENOVO V330CI7 Pantalla 15.6 HD 1366x768 Proc. Intel Core I7 855OU - Serie N° R90RSNCX - Memoria 4 GB - Extensión de Garantía 3 años - Windows 10 Profesional	Serie N° R90RSNECX	2019	\$ 1.680.000

IF-2024-00003553-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

1449	Notebook LENOVO V330CI7 Pantalla 15.6 HD 1366x768 Proc. Intel Core I7 8550U - Serie N° R90RSNDE - Memoria 4 GB - Extensión de Garantía 3 años - Windows 10 Profesional	Serie N° R90RSNDE	2019	\$ 1.680.000
1461	Notebook LENOVO V330CI7 Pantalla 15.6 HD 1366x768 Proc. Intel Core I7 8550U - Serie N° 81AX000DAR - Memoria 4 GB - Extensión de Garantía 3 años - Windows 10 Profesional	Serie N° 81AX000DAR	2019	\$ 1.680.000
1494	Notebook DELL Latitude 3500 Pantalla 15.6 HD Anti Glare 1366 x 768 Non-Touch. Procesador Intel Core I5-8265U Sistema operativo Windows 10 Profesional 64 Bits. Garantía Oficial Dell 3 años Modelo 6PRNV.	Serie N° FSKZLW2	2020	\$ 2.220.000
1495	Notebook DELL Latitude 3500 Pantalla 15.6 HD Anti Glare 1366 x 768 Non-Touch. Procesador Intel Core I5-8265U Sistema operativo Windows 10 Profesional 64 Bits. Garantía Oficial Dell 3 años Modelo 6PRNV.	Serie N° JRKZLW2	2020	\$ 2.220.000

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

IF-2024-00003553-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

1496	Notebook DELL Latitude 3500 Pantalla 15.6 HD Anti Glare 1366 x 768 Non- Touch. Procesador Intel Core I5-8265U Sistema operativo Windows 10 Profesional 64 Bits. Garantía Oficial Dell 3 años Modelo 6PRNV.	Serie N° 7TKZLW2	2020	\$ 2.220.000
1497	Notebook DELL Latitude 3500 Pantalla 15.6 HD Anti Glare 1366 x 768 Non- Touch. Procesador Intel Core I5-8265U Sistema operativo Windows 10 Profesional 64 Bits. Garantía Oficial Dell 3 años Modelo 6PRNV.	Serie N° 3TKZLW2	2020	\$ 2.220.000
1498	Notebook DELL Latitude 3500 Pantalla 15.6 HD Anti Glare 1366 x 768 Non- Touch. Procesador Intel Core I5-8265U Sistema operativo Windows 10 Profesional 64 Bits. Garantía Oficial Dell 3 años Modelo 6PRNV.	Serie N° 8VKZLW2	2020	\$ 2.220.000
1500	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesador Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHEQ	2021	\$ 3.120.000

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

1501	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHDA	2021	\$	3.120.000
1502	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHDG	2021	\$	3.120.000
1503	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHDS	2021	\$	3.120.000
1504	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHE1	2021	\$	3.120.000

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

IF-2024-00003553-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

1505	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, ExtensióndeGtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHF4	2021	\$ 3.120.000
1506	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHC1	2021	\$ 3.120.000
1507	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, ExtensióndeGtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHCR	2021	\$ 3.120.000
1508	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHDN	2021	\$ 3.120.000

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

IF-2024-00003553-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

1509	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHAN	2021	\$ 3.120.000
1510	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHF3	2021	\$ 3.120.000
1511	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHDP	2021	\$ 3.120.000
1512	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHBP	2021	\$ 3.120.000

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

IF-2024-00003553-FFIR-GTEGRAL#FFFIR

1513	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHB8	2021	\$ 3.120.000
1514	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHEY	2021	\$ 3.120.000
1515	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHGK	2021	\$ 3.120.000
1516	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHE9	2021	\$ 3.120.000

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

IF-2024-00003553-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

1517	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHE2	2021	\$	3.120.000
1518	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHF6	2021	\$	3.120.000
1519	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHEB	2021	\$	3.120.000
1520	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLRODMHE0	2021	\$	3.120.000

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

IF-2024-00003553-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

1521	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLR0DMHDB	2021	\$ 3.120.000
1522	Notebook LENOVO Thinkbook 15 I7 8Gb Procesadpr Intel Core I7- 10510 Disco Solido 256 GB Pantalla 15,6 Modelo 20RW009SAR, Extensión de Gtía 3 años on site. P/N eW50A23748 Window 10 Prof.	Serie N° SLR0DMHBQ	2021	\$ 3.120.000
1527	Notebook DELL Latitude 3500 Pantalla 15.6 HD Anti Glare 1366 x 768 Non-Touch. Procesador Intel Core I5-8265U Sistema operativo Windows 10 Profesional 64 Bits. Garantía Oficial Dell 3 años Modelo 6PRNV.	Serie N° ST 3T4YPG3	2022	\$ 2.520.000
1608	Notebook HP 15.6 250 I7 Procesador Intel Core I7-1165G Memoria 8 GB de RAM DDR\$ 3200 Disco Solido 256 GB PCIE NVME FREE DOS, Sistema operativo Windows 10 Profesional 64 Bits. Garantía Oficial EXTENDIDA 3 años Modelo U9BA7E.	Serie N° CND2240VTW	2022	\$ 2.520.000

IF-2024-00003553-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

1609	Notebook HP 15.6 250 I7 Procesador Intel Core I7-1165G Memoria 8 GB de RAM DDR\$ 3200 Disco Solido 256 GB PCIE NVME FREE DOS, Sistema operativo Windows 10 Profesional 64 Bits. Garantía Oficial EXTENDIDA 3 años Modelo U9BA7E.	Serie N° CND2240W2Y	2022	\$ 2.520.000
1610	Notebook HP 15.6 250 I7 Procesador Intel Core I7-1165G Memoria 8 GB de RAM DDR\$ 3200 Disco Solido 256 GB PCIE NVME FREE DOS, Sistema operativo Windows 10 Profesional 64 Bits. Garantía Oficial EXTENDIDA 3 años Modelo U9BA7E.	Serie N° CND2240VV0	2022	\$ 2.520.000
1611	Notebook HP 15.6 250 I7 Procesador Intel Core I7-1165G Memoria 8 GB de RAM DDR\$ 3200 Disco Solido 256 GB PCIE NVME FREE DOS, Sistema operativo Windows 10 Profesional 64 Bits. Garantía Oficial EXTENDIDA 3 años Modelo U9BA7E.	Serie N° CND2240VZN	2022	\$ 2.520.000



Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

1612	Notebook HP 15.6 250 I7 Procesador Intel Core I7-1165G Memoria 8 GB de RAM DDR\$ 3200 Disco Solido 256 GB PCIE NVME FREE DOS, Sistema operativo Windows 10 Profesional 64 Bits. Garantía Oficial EXTENDIDA 3 años Modelo U9BA7E.	Serie N° CND2240VWQ	2022	\$	2.520.000
1613	Tablet GALAXY TAB S7 FE 128 GB 6 GB WIFI black Modelo SM- T733NZKMARO con funda con teclado FINTIE GALAXY TAB S7	Serie N° R52T607NF9X	2022	\$	1.560.000
1614	Tablet GALAXY TAB S7 FE 128 GB 6 GB WIFI black Modelo SM- T733NZKMARO con funda con teclado FINTIE GALAXY TAB S7	Serie N° R52T607NDQY	2022	\$	1.560.000
1615	Tablet GALAXY TAB S7 FE 128 GB 6 GB WIFI black Modelo SM- T733NZKMARO con funda con teclado FINTIE GALAXY TAB S7	Serie N° R52T607ND3X	2022	\$	1.560.000
1616	Funda con teclado para tablet SAMSUNG GALAXY S7 FE		2022	\$	240.000
1618	Funda con teclado para tablet SAMSUNG GALAXY S7 FE		2022	\$	240.000
1617	Funda con teclado para tablet SAMSUNG GALAXY S7 FE		2022	\$	240.000
1427	Tablet Positivo BGH Y1000 10.1" MT 8735 CORTEZ A53 QUAD CORE 4G 1.3GHZ LTE 12		2017	\$	180.000

IF-2024-00003553-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

1428	Tablet Positivo BGH Y1000 10.1" MT 8735 CORTEZ A53 QUAD CORE 4G 1.3GHZ LTE 12		2017	\$ 180.000
				\$ 113.820.000



Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

IF-2024-00003553-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

Página 15 de 15



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2024-00003553-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

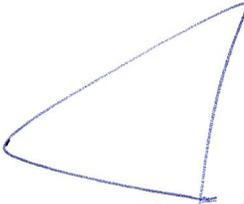
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: ANEXO I, II, III - PLANILLA DE RIESGOS A ASEGURAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.11.14 20:48:17 -03:00

Alcides Carlos Marino
Gerente General
Gerente General
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional



Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.11.14 20:48:18 -03:00

RV: Consultas y aclaraciones - Licitación Privada N°4 / 2024

Desde Diego D'Antonio <ddantoni@fedpat.com.ar>
Fecha Mié 20/11/2024 10:00
Para German D'Antonio <gdantoni@fedpat.com.ar>

De: Renga, Sofia <SRenga@fffir.gob.ar>
Enviado: miércoles, 20 de noviembre de 2024 08:25
Para: Lescano, Candela María <CLescano@fffir.gob.ar>
Asunto: Consultas y aclaraciones - Licitación Privada N°4 / 2024

AVISO!

Este correo electrónico proviene desde afuera de nuestra empresa. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

**SEÑORES
A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

Ante consultas realizadas por parte de los oferentes y en cumpliendo al Art. 9) Consultas y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones se informa que:

- CUIT del solicitante: FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL · CUIT: 30696335911
- Actividad que se desarrolla en cada ubicación (Piso 3, 5 y 6): En los tres pisos contamos con oficina utilizadas por el personal del Organismo. Aparte el piso 5 cuenta con el centro de cómputos detallado en el anexo del Pliego de Bases y Condiciones.
- Localidad/ubicación: Avenida Leandro Nicéforo Alem 1074, C1001AAS, Cdad. Autónoma de Buenos Aires
- Con respecto al Adicionales de RC/ascensores ¿se incluye en las 3 ubicaciones?: si, el monto que figura en el anexo se estimó por el total de los tres pisos.
- Informar cantidad de ascensores: dos
- Experiencia siniestral: el Organismo ha sufrido el robo de dos computadoras notebook y el hurto de \$800.000.

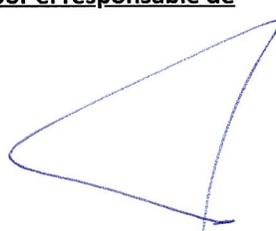
Recordamos que todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por el Fondo, formarán parte de los documentos de la Licitación Privada, a tal efecto el presente mail debe ser incorporado en la propuesta junto con toda la documentación correspondiente al llamado, debidamente suscripta por el responsable de la firma.

Por favor confirmar recepción de la presente.

Desde ya muchas gracias.

Saludamos cordialmente.

DRA. SOFIA RENGA


Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

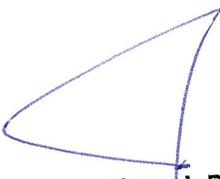
Avenida L.N Alem 1074 - (C1001AAS) - - Ciudad de Buenos Aires, Argentina
Tel: 4315-8878 Int:



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Ley 24.855

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje es confidencial. Su contenido pertenece al FFFIR, está dirigido únicamente a su destinatario y no puede ser revelado a terceros o utilizado inapropiadamente en interés del destinatario. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al emisor y elimínelo definitivamente.

CONFIDENTIALITY NOTE This message is confidential and the content belongs to the FFFIR. It is intended for its recipient only and cannot be disclosed to third parties or used inappropriately in the interest of recipient. If you have received this e/mail by mistake please let us know by e-mail immediately and delete it from your system definitely.



Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

Circular Aclaratoria N°2 - Licitación Privada N°4 / 2024

Desde Renga, Sofia <SRenga@fffir.gob.ar>

Fecha Jue 21/11/2024 11:22

Para Lescano, Candela María <CLescano@fffir.gob.ar>

AVISO!

Este correo electrónico proviene desde afuera de nuestra empresa. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

**SEÑORES
A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

Ante una consulta realizada por parte de un oferente y en cumpliendo al Art. 9) Consultas y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones se informa que:

• Consulta:

“Confirmar si la suma asegurada informada en cada piso, para las coberturas de Robo/Hurto (Tablets y Notebooks), son totales o hay que multiplicarlas en cada caso por la cantidad de equipos, ya que son individuales, por ejemplo: **Piso 3°**: Robo y/o Hurto de VEINTITRES (23) Notebook marca LENOVO modelo THINKBOOK dentro del territorio de la República Argentina *Suma asegurada Total: \$69.000.000 = (23x\$3.000.000)*.- **Piso 5°**: Robo y/o Hurto de VEINTITRES (23) Notebook marca LENOVO modelo THINKBOOK dentro del territorio de la República Argentina *Suma asegurada Total: \$69.000.000 = (23x\$3.000.000)*.- **Piso 6°**: Robo y/o Hurto de VEINTITRES (23) Notebook marca LENOVO modelo THINKBOOK dentro del territorio de la República Argentina *Suma asegurada Total: \$69.000.000 = (23x\$3.000.000)*”.-

• Respuesta:

Las sumas aseguradas informadas en cada piso para las coberturas de Robo/Hurto (Tablets y Notebooks) son **TOTALES**.

Recordamos que todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por el Fondo, formarán parte de los documentos de la Licitación Privada, a tal efecto el presente mail debe ser incorporado en la propuesta junto con toda la documentación correspondiente al llamado, debidamente suscripta por el responsable de la firma.

Por favor confirmar recepción de la presente.

Desde ya muchas gracias.

Saludamos cordialmente.

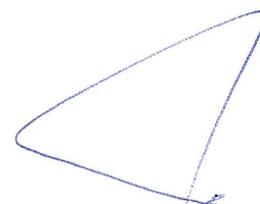
DRA. SOFIA RENGA

Jefa de Sector Abastecimiento y Logística - Subrogando

Avenida L.N Alem 1074 - (C1001AAS) - - Ciudad de Buenos Aires, Argentina

Tel: 4315-8878 Int:

 <https://apps.fffir.gob.ar/logo.jpg>



Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje es confidencial. Su contenido pertenece al FFFIR, está dirigido únicamente a su destinatario y no puede ser revelado a terceros o utilizado inapropiadamente en interés del destinatario. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al emisor y elimínelo definitivamente.

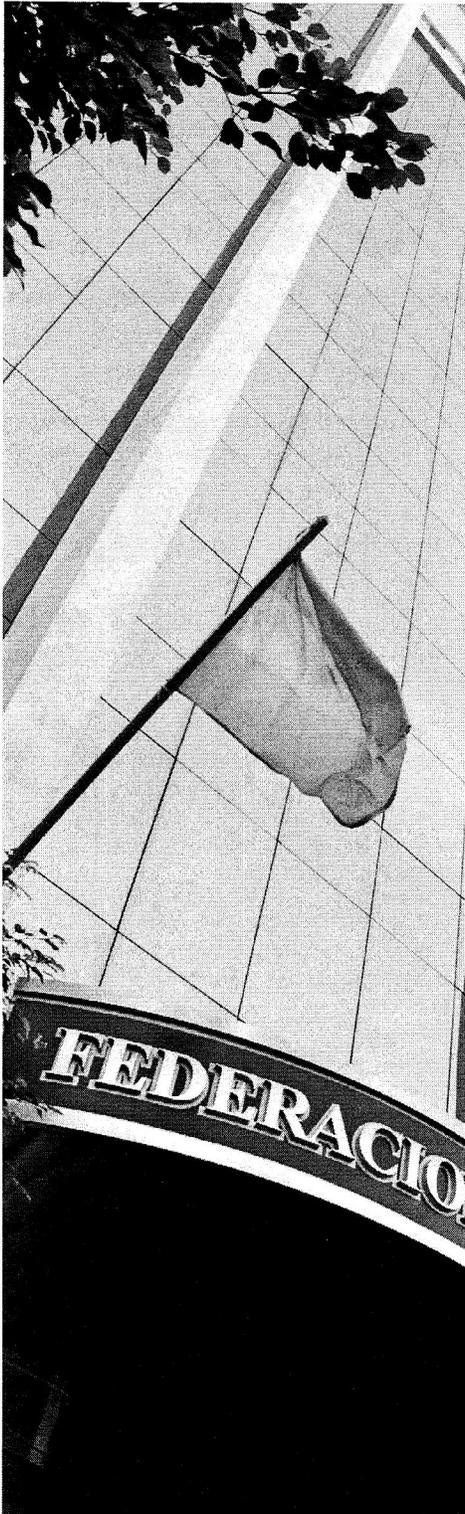
CONFIDENTIALITY NOTE This message is confidential and the content belongs to the FFFIR. It is intended for its recipient only and cannot be disclosed to third parties or used inappropriately in the interest of recipient. If you have received this e/mail by mistake please let us know by e-mail immediately and delete it from your system definitely.



Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



FEDERACION PATRONAL SEGUROS



HISTORIA FUNDACIONAL

Desde 1921 sostenemos como prioridad absoluta, satisfacer las exigencias de los asegurados, y procuramos constantemente actualizarnos para brindar el mejor servicio al costo justo. Desde hace ya varios años mantenemos el liderazgo dentro del mercado asegurador argentino, tanto en situación financiera como en activo, producción y servicios.

ACTIVO

Al cierre del último ejercicio anual, nos encontramos en el primer lugar del ranking de activo total del mercado, superando en un 260% a la colega ubicada en el segundo lugar. Ello demuestra la contundente solidez económica y financiera de nuestra empresa. No sólo somos la empresa que más vende, sino también aquella que mayores reservas tiene, configurando una garantía de tranquilidad y seguridad para todos nuestros asegurados.

SITUACIÓN PATRIMONIAL

Nuestro Patrimonio Neto sigue evolucionando año a año, cerrando en nuestro último ejercicio con un incremento del 15% respecto del año anterior.

RESPALDO MÁS QUE SEGURO

En el último ejercicio ingresaron 562.031 siniestros, representando una erogación de \$ 161.700.601.852. Esto demuestra nuestra fortaleza económica, que nos permite llevar tranquilidad y dar soluciones a todos nuestros asegurados.

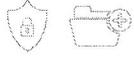
Además nuestra, empresa integra el grupo que se conforma junto a las siguientes entidades:

 FEDERACION PATRONAL Cooperativa Limitada	En 1921 inicia sus actividades con el objetivo concreto de brindar cobertura al personal obrero de las empresas que administraban sus fundadores. En virtud de una reorganización societaria, en el año 2000 modifica su objeto y razón social, continuando con la actividad aseguradora Federación Patronal Seguros S.A.
 FEDERACION PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A.	En 1988 se crea Federación Patronal Seguros de Retiro S.A. con el objetivo de ofrecer a nuestros asegurados una cobertura que les permita ahorrar, constituir un fondo para invertir o complementar una jubilación.
 FEDERACION PATRONAL REASEGUROS S.A.	Nuestra reaseguradora nace en el mes de Mayo de 2012 para facilitar la optimización de los programas de reaseguro del Grupo, y expandir las operaciones a una nueva actividad del mercado asegurador.

OPERAMOS EN LOS SIGUIENTES RAMOS

INCENDIO TRANSPORTES AERONAVEGACIÓN AUTOMOTORES ROBO RESPONSABILIDAD CIVIL	SEGURO TÉCNICO RIESGOS AGROPECUARIOS ACCIDENTES PERSONALES CAUCIÓN VIDA COLECTIVO INTEGRAL DE COMERCIO	ACCIDENTES A PASAJEROS SALUD SEPELIO RIESGOS DEL TRABAJO TODO RIESGO OPERATIVO EMBARCACIONES
---	---	---

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



FEDERACION PATRONAL
SEGUROS

COTIZACION N° 245702234

Solicitante: FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA

Localidad: CABA

Fecha 25 / 11 / 2024

Validez del presupuesto / días.

Este documento tiene por objeto presentar un resumen de la oferta. En ningún caso sustituye, cambia, extiende o altera la cobertura estipulada en la póliza de seguro que es el documento que regulará los términos, condiciones, límites y exclusiones, así como las condiciones de cancelación y/o cualquier otra garantía.

NUESTRO OBJETIVO ES ACOMPAÑAR A NUESTROS ASEGURADOS EN EL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD, PARA QUE CUENTEN CON LA TRANQUILIDAD Y LA CONFIANZA DE ESTAR RESPALDADOS POR LA COMPAÑÍA LÍDER DEL MERCADO TANTO EN SITUACIÓN FINANCIERA COMO EN SERVICIOS. BAJO ESA PREMISA, TE PRESENTAMOS, EN BASE A LA INFORMACIÓN BRINDADA, EL SIGUIENTE PRESUPUESTO:

RAMO: 9 PRODUCTO: Seguro Tecnico

Vigente desde: ___/___/___ hasta: ___/___/___

PLAN DE PAGO

Moneda: Pesos

Prima:	1.008.566,01		
IVA:	269.302,25		
IIBB:			
Otros impuestos:	302.038,29		
PREMIO CONTADO:	1.242.553,33		
PREMIO FINANCIADO:	1.579.906,55	Cant. Cuotas 12	Cuotas de: 131.658,88



ASESOR DE SEGUROS

Nombre y apellido: CRISTOFARO HERNAN

Matrícula: 70771

LUCIO V MANSILLA NRO: 765 PISO: 1 - ITUZAINGO - BUENOS AIRES

Código PAS: 22342

011-4623-8056

maria@hernancristofaro.com.ar

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ANEXO II - CENTRO DE COMPUTOS DETALLE - SEGURO TECNICO PISO 5° AÑO 2025

Vigencia anual -

Objeto del seguro equipos segun ANexo II Licitación Privada N° 4 - 2024

Suma asegurada total \$ 129.096.000 -

Franquicia deducible de aplicación: Sin Franquicia

Cobertura Básica:

Daños materiales directos sufridos por los bienes asegurados por cualquier causa accidental súbita e imprevista, que no haya sido excluida expresamente y mientras se encuentren en el domicilio de riesgo declarado.

Se amparan los daños materiales a equipos electrónicos causados por falla en el aprovisionamiento de energía eléctrica de la red pública (variación en la corriente eléctrica, alta o baja tensión).

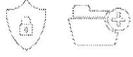
Quedan asegurados los bienes una vez que la instalación inicial y la puesta en marcha de los mismos haya finalizado satisfactoriamente,

extendiéndose la cobertura mientras los mismos estén o no en funcionamiento, durante el desmontaje para su limpieza, repaso o traslado, en el transcurso de dichos trabajos o de su posterior montaje, todo ello, salvo pacto en contrario, en tanto se hallen o esas operaciones se realicen dentro del lugar indicado como ubicación del riesgo.

Los accesorios no electrónicos se aseguran únicamente formando parte del conjunto de equipos electrónicos. No se cubren por sí solo accesorios no electrónicos

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

21



FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.

COTIZACION N° 245702234

Solicitante: FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA

Fecha 25 / 11 / 2024

Localidad: CABA

Validez del presupuesto / días.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Exclusiones Principales:

- La franquicia deducible estipulada en las Condiciones Particulares.
- Vicio propio de la cosa objeto del seguro. Si el vicio hubiera agravado el daño, el Asegurador indemnizará sin incluir los daños causados por el vicio.
- Combustión espontánea, salvo que produzca fuego.
- Quemadura, chamuscado o cualquier deterioro que provenga de contacto o aproximación a fuentes de calor, salvo que produzcan incendio o principio de incendio a consecuencia de alguno de esos hechos.
- La acción del fuego sobre artefactos, maquinarias o instalaciones, cuando actúe como elemento integrante de su sistema de funcionamiento.
- La paralización del negocio, pérdida de la clientela, privación de alquileres u otras rentas y en general todo lucro cesante.
- Daños o pérdidas originadas en mala fe, dolo o culpa grave del Asegurado.
- Daños o pérdidas causados por fallas o defectos ya existentes al momento del comienzo de la vigencia de la póliza y de las cuales tuvieran o debieran tener conocimiento el Asegurado o el responsable encargado, sin tener en cuenta si tales fallas o defectos eran conocidos o no por el Asegurador.
- Daños o pérdidas causados por un acto intencional o negligencia inexcusable del Asegurado y/o su representante, encargado de los bienes objeto del seguro.
- Daños o pérdidas que sean la consecuencia directa del funcionamiento continuo, desgaste normal, corrosión, herrumbre o deterioro gradual a consecuencia de condiciones atmosféricas, químicas, térmicas o mecánicas.
- Daños o pérdidas a partes desgastables, tales como tubos, válvulas, bulbos, bandas, fusibles, etc.
- Daños que se manifiesten como defectos estéticos tales como rayaduras a superficies pintadas, pulidas o esmaltadas. Sólo serán indemnizadas cuando sobrevengan a consecuencia de un siniestro indemnizable que haya afectado también otras partes de los bienes asegurados.
- Daños por los cuales sea responsable el fabricante o proveedor de los bienes asegurados, ya sea legal o contractualmente.
- Pérdidas o responsabilidades consecuenciales de cualquier tipo.
- Pérdidas como consecuencia de robo o hurto cuando hayan sido instigados o cometidos por en complicidad con los empleados o dependientes del Asegurado o cualquier miembro de la familia del Asegurado hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.
- Pérdidas y/o daños cuando los bienes se hallen fuera del domicilio del riesgo, o en vitrinas, corredores o patios al aire libre o similares, o bien cuando se hallen en exposición o sean exhibidos para su venta o se encuentren en depósito.
- Pérdidas y/o daños cuando el local permanezca cerrado por un período mayor de cinco días consecutivos, salvo un período anual de vacaciones no mayor de treinta días.
- Las pérdidas y/o daños a programas (software) y/o a portadores externos de datos. Pérdida de datos o información del Asegurado o de terceros almacenada en los equipos, soportes magnéticos u otros dispositivos.

Form: 2010

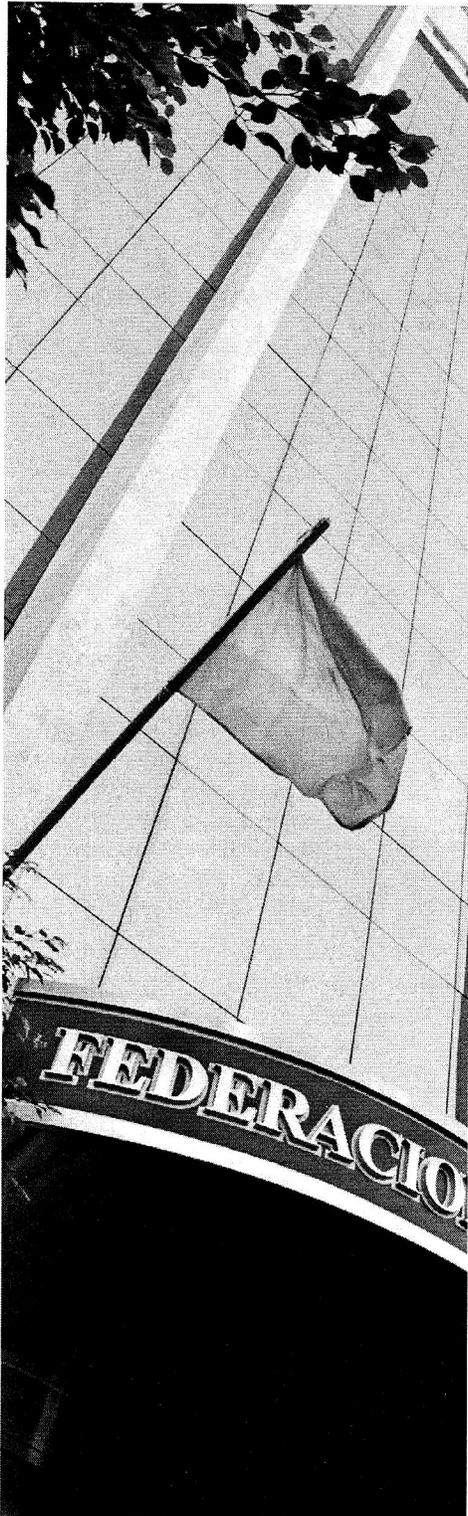
Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

www.fedpat.com.ar





**FEDERACION PATRONAL
SEGUROS**



HISTORIA FUNDACIONAL

Desde 1921 sostenemos como prioridad absoluta, satisfacer las exigencias de los asegurados, y procuramos constantemente actualizarnos para brindar el mejor servicio al costo justo. Desde hace ya varios años mantenemos el liderazgo dentro del mercado asegurador argentino, tanto en situación financiera como en activo, producción y servicios.

ACTIVO

Al cierre del último ejercicio anual, nos encontramos en el primer lugar del ranking de activo total del mercado, superando en un 260% a la colega ubicada en el segundo lugar. Ello demuestra la contundente solidez económica y financiera de nuestra empresa. No sólo somos la empresa que más vende, sino también aquella que mayores reservas tiene, configurando una garantía de tranquilidad y seguridad para todos nuestros asegurados.

SITUACIÓN PATRIMONIAL

Nuestro Patrimonio Neto sigue evolucionando año a año, cerrando en nuestro último ejercicio con un incremento del 15% respecto del año anterior.

RESPALDO MÁS QUE SEGURO

En el último ejercicio ingresaron 562.031 siniestros, representando una erogación de \$ 161.700.601.852. Esto demuestra nuestra fortaleza económica, que nos permite llevar tranquilidad y dar soluciones a todos nuestros asegurados.

Además nuestra empresa integra el grupo que se conforma junto a las siguientes entidades:

 FEDERACION PATRONAL Cooperativa Limitada	<p>En 1921 inicia sus actividades con el objetivo concreto de brindar cobertura al personal obrero de las empresas que administraban sus fundadores. En virtud de una reorganización societaria, en el año 2000 modifica su objeto y razón social, continuando con la actividad aseguradora Federación Patronal Seguros S.A.</p>
 FEDERACION PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A.	<p>En 1988 se crea Federación Patronal Seguros de Retiro S.A. con el objetivo de ofrecer a nuestros asegurados una cobertura que les permita ahorrar, constituir un fondo para invertir o complementar una jubilación.</p>
 FEDERACION PATRONAL REASEGUROS S.A.	<p>Nuestra reaseguradora nace en el mes de Mayo de 2012 para facilitar la optimización de los programas de reaseguro del Grupo, y expandir las operaciones a una nueva actividad del mercado asegurador.</p>

OPERAMOS EN LOS SIGUIENTES RAMOS

INCENDIO TRANSPORTES AERONAVEGACIÓN AUTOMOTORES ROBO RESPONSABILIDAD CIVIL	SEGURO TÉCNICO RIESGOS AGROPECUARIOS ACCIDENTES PERSONALES CAUCIÓN VIDA COLECTIVO INTEGRAL DE COMERCIO	ACCIDENTES A PASAJEROS SALUD SEPELIO RIESGOS DEL TRABAJO TODO RIESGO OPERATIVO EMBARCACIONES
---	---	---

Diego J. D'Antonio
 Federación Patronal Seguros S.A.U.
 Apoderado



FEDERACION PATRONAL SEGUROS

COTIZACION N° 245687002

Solicitante: FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA

Fecha 25 / 11 / 2024

Localidad: CABA

Validez del presupuesto / ...30... días.

Este documento tiene por objeto presentar un resumen de la oferta. En ningún caso sustituye, cambia, extiende o altera la cobertura estipulada en la póliza de seguro que es el documento que regulará los términos, condiciones, límites y exclusiones, así como las condiciones de cancelación y/o cualquier otra garantía.

NUESTRO OBJETIVO ES ACOMPAÑAR A NUESTROS ASEGURADOS EN EL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD, PARA QUE CUENTEN CON LA TRANQUILIDAD Y LA CONFIANZA DE ESTAR RESPALDADOS POR LA COMPAÑÍA LÍDER DEL MERCADO TANTO EN SITUACIÓN FINANCIERA COMO EN SERVICIOS. BAJO ESA PREMISA, TE PRESENTAMOS, EN BASE A LA INFORMACIÓN BRINDADA, EL SIGUIENTE PRESUPUESTO:

RAMO: 9 PRODUCTO: Seguro Técnico Vigente desde: ___/___/___ hasta: ___/___/___

PLAN DE PAGO

Moneda: Seleccionar moneda...

Prima:	4.417.741,44
IVA:	927.725,70
IIBB:	
Otros impuestos:	97.190,31
PREMIO CONTADO:	5.442.657,45
PREMIO FINANCIADO:	6.920.338,95
	Cant. Cuotas 12 Cuotas de: 576.694,92



ASESOR DE SEGUROS

Nombre y apellido: CRISTOFARO HERNAN Matrícula: 70771
 LUCIO V MANSILLA NRO: 765 PISO: 1 - ITUZAINGO - BUENOS AIRES Código PAS: 22342
 011-4623-8056 maria@hernancristofaro.com.ar

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ANEXO III - EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - SEGURO TÉCNICO COBERTURA DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Vigencia anual -

Objeto del seguro Notebooks y Tables segun ANexo III Licitación Privada N° 4 - 2024

Suma asegurada total \$ 113.820.000 -

Franquicia deducible de aplicación: Sin Frnaquicia

Cobertura

Daños materiales directos sufridos por los bienes asegurados por cualquier causa accidental súbita e imprevista, que no haya sido excluida expresamente. Se amparan los daños materiales a equipos electrónicos causados por falla en el aprovisionamiento de energía eléctrica de lared pública (variación en la corriente eléctrica, alta o baja tensión).

Los accesorios no electrónicos se aseguran únicamente formando parte del conjunto de equipos electrónicos. No se cubren por si solo accesorios no electrónicos. Coberturas Adicionales:

Equipos Móviles: Se amparan los Daños y/o Pérdidas en equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios asegurados, mientras se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales de la República Argentina

Ampliando lo indicado en el párrafo anterior, se cubren los equipos móviles o portátiles mientras se encuentren en vehículos sin custodia personal directa, pero sujeto a que el vehículo se encuentre cerrado con llave, posea alarma sonora debidamente activada y que los equipos no se hallen visibles desde el exterior.

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.

COTIZACION N° 245687002

Solicitante: FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA

Fecha 25 / 11 / 2024

Localidad: CABA

Validez del presupuesto / ...30... días.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Exclusiones Principales:

- La franquicia deducible estipulada en las Condiciones Particulares.
- Vicio propio de la cosa objeto del seguro. Si el vicio hubiera agravado el daño, el Asegurador indemnizará sin incluir los daños causados por el vicio.
- Combustión espontánea, salvo que produzca fuego.
- Quemadura, chamuscado o cualquier deterioro que provenga de contacto o aproximación a fuentes de calor, salvo que produzcan incendio o principio de incendio a consecuencia de alguno de esos hechos.
- La acción del fuego sobre artefactos, maquinarias o instalaciones, cuando actúe como elemento integrante de su sistema de funcionamiento.
- La paralización del negocio, pérdida de la clientela, privación de alquileres u otras rentas y en general todo lucro cesante.
- Daños o pérdidas originadas en mala fe, dolo o culpa grave del Asegurado.
- Daños o pérdidas causados por fallas o defectos ya existentes al momento del comienzo de la vigencia de la póliza y de las cuales tuvieron o debieran tener conocimiento el Asegurado o el responsable encargado, sin tener en cuenta si tales fallas o defectos eran conocidos o no por el Asegurador.
- Daños o pérdidas causados por un acto intencional o negligencia inexcusable del Asegurado y/o su representante, encargado de los bienes objeto del seguro.
- Daños o pérdidas que sean la consecuencia directa del funcionamiento continuo, desgaste normal, corrosión, herrumbre o deterioro gradual a consecuencia de condiciones atmosféricas, químicas, térmicas o mecánicas.
- Daños o pérdidas a partes desgastables, tales como tubos, válvulas, bulbos, bandas, fusibles, etc.
- Daños que se manifiesten como defectos estéticos tales como rayaduras a superficies pintadas, pulidas o esmaltadas. Sólo serán indemnizadas cuando sobrevengan a consecuencia de un siniestro indemnizable que haya afectado también otras partes de los bienes asegurados.
- Daños por los cuales sea responsable el fabricante o proveedor de los bienes asegurados, ya sea legal o contractualmente.
- Pérdidas o responsabilidades consecuenciales de cualquier tipo.
- Pérdidas como consecuencia de robo o hurto cuando hayan sido instigados o cometidos por en complicidad con los empleados o dependientes del Asegurado o cualquier miembro de la familia del Asegurado hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.
- Pérdidas y/o daños cuando los bienes se hallen fuera del domicilio del riesgo, o en vitrinas, corredores o patios al aire libre o similares, o bien cuando se hallen en exposición o sean exhibidos para su venta o se encuentren en depósito.
- Pérdidas y/o daños cuando el local permanezca cerrado por un período mayor de cinco días consecutivos, salvo un período anual de vacaciones no mayor de treinta días.
- Las pérdidas y/o daños a programas (software) y/o a portadores externos de datos. Pérdida de datos o información del Asegurado o de terceros almacenada en los equipos, soportes magnéticos u otros dispositivos.

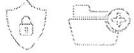
Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

Form: 2010

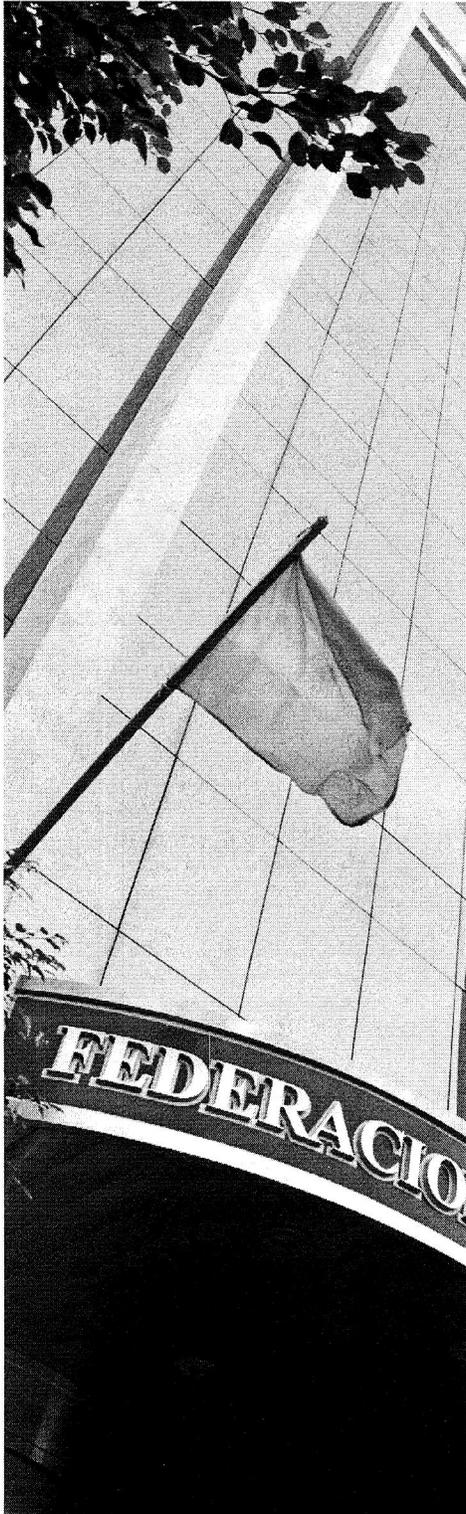
www.fedpat.com.ar



/



**FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.**



HISTORIA FUNDACIONAL

Desde 1921 sostenemos como prioridad absoluta, satisfacer las exigencias de los asegurados, y procuramos constantemente actualizarnos para brindar el mejor servicio al costo justo. Desde hace ya varios años mantenemos el liderazgo dentro del mercado asegurador argentino, tanto en situación financiera como en activo, producción y servicios.

ACTIVO

Al cierre del último ejercicio anual, nos encontramos en el primer lugar del ranking de activo total del mercado, superando en un 260% a la colega ubicada en el segundo lugar. Ello demuestra la contundente solidez económica y financiera de nuestra empresa. No sólo somos la empresa que más vende, sino también aquella que mayores reservas tiene, configurando una garantía de tranquilidad y seguridad para todos nuestros asegurados.

SITUACIÓN PATRIMONIAL

Nuestro Patrimonio Neto sigue evolucionando año a año, cerrando en nuestro último ejercicio con un incremento del 15% respecto del año anterior.

RESPALDO MÁS QUE SEGURO

En el último ejercicio ingresaron 444.411 siniestros, representando una erogación de \$ 37.712.114.726. Esto demuestra nuestra fortaleza económica, que nos permite llevar tranquilidad y dar soluciones a todos nuestros asegurados.

Además nuestra, empresa integra el grupo que se conforma junto a las siguientes entidades:


FEDERACION PATRONAL
Cooperativa Limitada

En 1921 inicia sus actividades con el objetivo concreto de brindar cobertura al personal obrero de las empresas que administraban sus fundadores. En virtud de una reorganización societaria, en el año 2000 modifica su objeto y razón social, continuando con la actividad aseguradora Federación Patronal Seguros S.A.


FEDERACION PATRONAL
SEGUROS DE RETIRO S.A.

En 1988 se crea Federación Patronal Seguros de Retiro S.A. con el objetivo de ofrecer a nuestros asegurados una cobertura que les permita ahorrar, constituir un fondo para invertir o complementar una jubilación.

 **FEDERACION PATRONAL**
REASEGUROS S.A.

Nuestra reaseguradora nace en el mes de Mayo de 2012 para facilitar la optimización de los programas de reaseguro del Grupo, y expandir las operaciones a una nueva actividad del mercado asegurador.

OPERAMOS EN LOS SIGUIENTES RAMOS

INCENDIO	SEGURO TÉCNICO	ACCIDENTES A PASAJEROS
TRANSPORTES	RIESGOS AGROPECUARIOS	SALUD
AERONAVEGACIÓN	ACCIDENTES PERSONALES	SEPELIO
AUTOMOTORES	CAUCIÓN	RIESGOS DEL TRABAJO
ROBO	VIDA COLECTIVO	TODO RIESGO OPERATIVO
RESPONSABILIDAD CIVIL	INTEGRAL DE COMERCIO	EMBARCACIONES

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.

COTIZACION N° 245619509

Solicitante: FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INF.

Localidad: CABA

Fecha 22 / 11 / 2024

Validez del presupuesto / días. 60

Este documento tiene por objeto presentar un resumen de la oferta. En ningún caso sustituye, cambia, extiende o altera la cobertura estipulada en la póliza de seguro que es el documento que regulará los términos, condiciones, límites y exclusiones, así como las condiciones de cancelación y/o cualquier otra garantía.

NUESTRO OBJETIVO ES ACOMPAÑAR A NUESTROS ASEGURADOS EN EL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD, PARA QUE CUENTEN CON LA TRANQUILIDAD Y LA CONFIANZA DE ESTAR RESPALDADOS POR LA COMPAÑÍA LÍDER DEL MERCADO TANTO EN SITUACIÓN FINANCIERA COMO EN SERVICIOS. BAJO ESA PREMISA, TE PRESENTAMOS, EN BASE A LA INFORMACIÓN BRINDADA, EL SIGUIENTE PRESUPUESTO:

RAMO: 25 PRODUCTO: INTEGRAL DE COMERCIO

Vigente desde: 22 / 11 / 2024 hasta: 22 / 11 / 2025

PLAN DE PAGO

Moneda: Seleccionar moneda...

Prima: 1031769.79

IVA: 264.144,42

IIBB:

Otros impuestos: 253.733,04

PREMIO CONTADO:

PREMIO FINANCIADO: 1549647.24

Cant. Cuotas 10

Cuotas de: 154.964,724



ASESOR DE SEGUROS

Nombre y apellido: CRISTOFARO HERNAN

Matrícula: 70771

LUCIO V MANSILLA NRO: 765 PISO: 1 DTO.: E ITUZAINGO

Código PAS: 22342

011-15-5578-1798

maria@hernancristofaro.com.ar

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Consideraciones generales de la cotización 245619509

- Se realizó una cotización colectiva, asignando a cada piso un certificado, siendo el cert. 1 para el piso 3, el cert. 2 para el piso 5 y 3 para el piso 6.
- Vigencia anual. Forma de pago: 10 cuotas consecutivas. En efectivo
- Adicional RC ascensores, se cotiza en 2 de los 3 certificados ya que se indica que poseen 2 ascensores
- La cobertura de todos los bienes es dentro de la ubicación de riesgo declarada para cada certificado. No en Republica Argentina

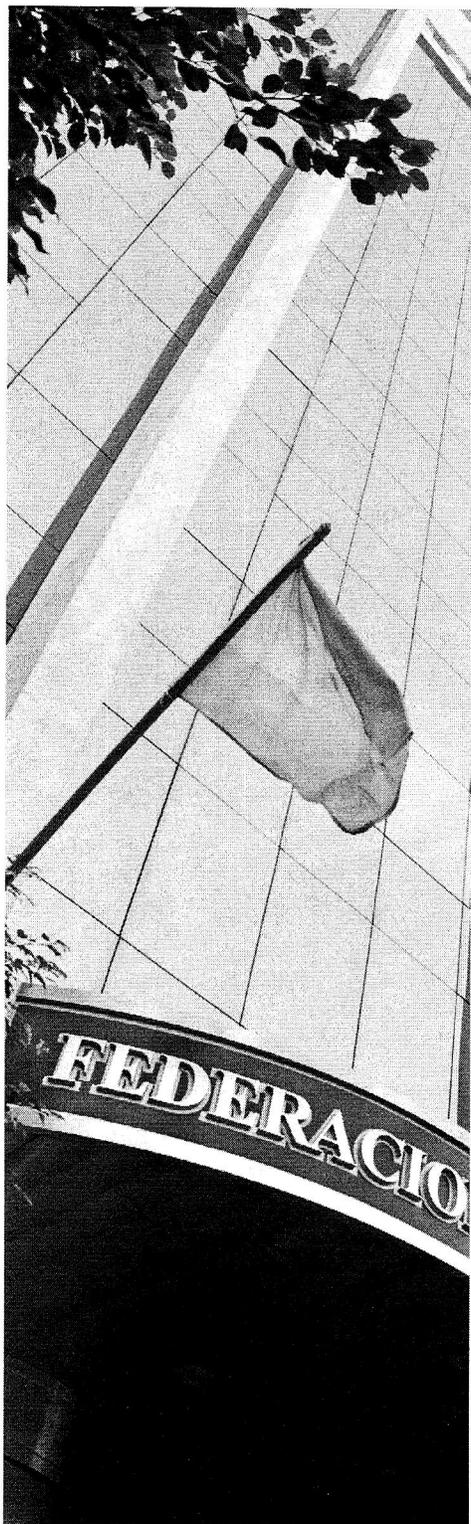
En las coberturas que a continuación se detallan, el hurto, la desaparición misteriosa y los faltantes de inventario, entre otras se encuentran excluidos

- Robo contenido general a primer rgo. Absoluto
- Valores en caja fuerte y/o registradora.
- Valores en tránsito.
- Robo bienes de uso

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



**FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.**



HISTORIA FUNDACIONAL

Desde 1921 sostenemos como prioridad absoluta, satisfacer las exigencias de los asegurados, y procuramos constantemente actualizarnos para brindar el mejor servicio al costo justo. Desde hace ya varios años mantenemos el liderazgo dentro del mercado asegurador argentino, tanto en situación financiera como en activo, producción y servicios.

ACTIVO

Al cierre del último ejercicio anual, nos encontramos en el primer lugar del ranking de activo total del mercado, superando en un 260% a la colega ubicada en el segundo lugar. Ello demuestra la contundente solidez económica y financiera de nuestra empresa. No sólo somos la empresa que más vende, sino también aquella que mayores reservas tiene, configurando una garantía de tranquilidad y seguridad para todos nuestros asegurados.

SITUACIÓN PATRIMONIAL

Nuestro Patrimonio Neto sigue evolucionando año a año, cerrando en nuestro último ejercicio con un incremento del 15% respecto del año anterior.

RESPALDO MÁS QUE SEGURO

En el último ejercicio ingresaron 444.411 siniestros, representando una erogación de \$ 37.712.114.726. Esto demuestra nuestra fortaleza económica, que nos permite llevar tranquilidad y dar soluciones a todos nuestros asegurados.

Además nuestra, empresa integra el grupo que se conforma junto a las siguientes entidades:



En 1921 inicia sus actividades con el objetivo concreto de brindar cobertura al personal obrero de las empresas que administraban sus fundadores. En virtud de una reorganización societaria, en el año 2000 modifica su objeto y razón social, continuando con la actividad aseguradora Federación Patronal Seguros S.A.



En 1988 se crea Federación Patronal Seguros de Retiro S.A. con el objetivo de ofrecer a nuestros asegurados una cobertura que les permita ahorrar, constituir un fondo para invertir o complementar una jubilación.



Nuestra reaseguradora nace en el mes de Mayo de 2012 para facilitar la optimización de los programas de reaseguro del Grupo, y expandir las operaciones a una nueva actividad del mercado asegurador.

OPERAMOS EN LOS SIGUIENTES RAMOS

INCENDIO	SEGURO TÉCNICO	ACCIDENTES A PASAJEROS
TRANSPORTES	RIESGOS AGROPECUARIOS	SALUD
AERONAVEGACIÓN	ACCIDENTES PERSONALES	SEPELIO
AUTOMOTORES	CAUCIÓN	RIESGOS DEL TRABAJO
ROBO	VIDA COLECTIVO	TODOS RIESGOS OPERATIVO
RESPONSABILIDAD CIVIL	INTEGRAL DE COMERCIO	EMBARCACIONES

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.

COTIZACION N° 245808242

Solicitante: FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INF.

Localidad: CABA

Fecha 22 / 11 / 2024

Validez del presupuesto / 60 días.

Este documento tiene por objeto presentar un resumen de la oferta. En ningún caso sustituye, cambia, extiende o altera la cobertura estipulada en la póliza de seguro que es el documento que regulará los términos, condiciones, límites y exclusiones, así como las condiciones de cancelación y/o cualquier otra garantía.

NUESTRO OBJETIVO ES ACOMPAÑAR A NUESTROS ASEGURADOS EN EL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD, PARA QUE CUENTEN CON LA TRANQUILIDAD Y LA CONFIANZA DE ESTAR RESPALDADOS POR LA COMPAÑÍA LÍDER DEL MERCADO TANTO EN SITUACIÓN FINANCIERA COMO EN SERVICIOS. BAJO ESA PREMISA, TE PRESENTAMOS, EN BASE A LA INFORMACIÓN BRINDADA, EL SIGUIENTE PRESUPUESTO:

RAMO: 25 PRODUCTO: INTEGRAL DE COMERCIO

Vigente desde: 22 / 11 / 2024 hasta: 22 / 11 / 2025

PLAN DE PAGO

Moneda: Seleccionar moneda...

Prima: 1031769.79

IVA: 216.671,66

IIBB:

Otros impuestos: 22.698,95

PREMIO CONTADO: 1271140.39

PREMIO FINANCIADO: Cant. Cuotas 1 Cuotas de: 1271140.39



ASESOR DE SEGUROS

Nombre y apellido: CRISTOFARO HERNAN

Matrícula: 70771

LUCIO V MANSILLA NRO: 765 PISO: 1 DTO.: E ITUZAINGO

Código PAS: 22342

011-15-5578-1798

maria@hernancristofaro.com.ar

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Consideraciones generales de la cotización 245619509

- Se realizó una cotización colectiva, asignando a cada piso un certificado, siendo el cert. 1 para el piso 3, el cert. 2 para el piso 5 y cert. 3 para el piso 6.
- Vigencia anual. Forma pago: contado 1 cuota. En efectivo
- Adicional RC ascensores, se cotizó en 2 de los 3 certificados ya que se indicó que poseen 2 ascensores
- La cobertura de todos los bienes es dentro de la ubicación de riesgo declarada para cada certificado. No en República Argentina

En las coberturas que a continuación se detallan, el hurto, la desaparición misteriosa y los faltantes de inventario, entre otras se encuentran excluidos

- Robo contenido general a primer rgo. Absoluto.
- Valores en caja fuerte y/o registradora.
- Valores en tránsito.
- Robo bienes de uso

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

80



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75º Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1526-GDEBA-DPPJMJDHGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

Referencia: 317/103521 FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PERSONAS JURÍDICAS

VISTO,

EXPEDIENTE: 21.209-220473.-

LEGAJO: 317/103521.-

DENOMINACIÓN: "FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U."

DOMICILIO: 51 N° 770

LOCALIDAD: La Plata

PARTIDO: LA PLATA

Por el que la **SOCIEDAD** de la referencia solicita la inscripción registral de ARTÍCULO 60º (DESIGNACIÓN) – DESIGNACIÓN DE SINDICATURA de conformidad con lo normado por la Ley General de Sociedades, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado los requisitos legales y fiscales exigidos por la normativa aplicable;

Que obran dictámenes favorables de los Departamentos Técnicos intervinientes, en los términos de los artículos 44 y 45 de la Disposición. D.P.P.J. N° 45/15;

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

Que la Dirección de Legitimación aconseja el dictado de la presente Resolución Administrativa conforme los artículos 3º y 4º del Decreto N° 284/77;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3º, 6º y concordantes del Decreto-Ley N° 8671/76 T.O. por Decreto N° 8525/86;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ORDENAR la inscripción registral de ARTÍCULO 60º (DESIGNACIÓN) – DESIGNACIÓN DE SINDICATURA de la sociedad: “FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.” con sede en el partido de LA PLATA, según documentación obrante a fojas 36/39 ACTA DE ASAMBLEA del 27/10/2023 y a fojas 75/76 ACTA DE DIRECTORIO N° 549 del 27/10/2023 CERTIFICADAS por el notario RODOLFO VIZCARRA.

ARTICULO 2º: Dar intervención a la Dirección de Registro a los fines de proceder a la registración dispuesta por el artículo 1º de la presente Resolución.

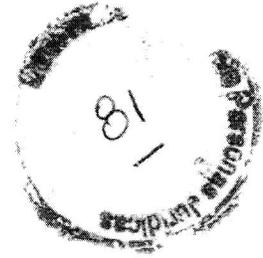
ARTICULO 3º: Regístrese, pase a Mesa de Entradas. Notifíquese con entrega de copia de la presente. Cumplido, archívese.

Digitally signed by GARCIA Silvia Andrea
Date: 2024.03.07 00:00:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Silvia Andrea Garcia
Directora Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.07 00:00:47 -03'00'



Folio de Inscripción N° 211867

Expediente: EXP - 21209 - 220473 / 23 / 317

Legajo: 103521

Matrícula: 55999

Denominación de la entidad:
FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.

Domicilio: 51

Piso: **Dto.:**

Localidad: LA PLATA

Medio:
Partido: LA PLATA

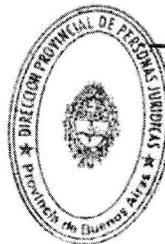
Nro.: 770
C.P.: 1900

Trámites:

15 DIRECTORIO/GERENTES
251 DESIGNACION DE SINDICO

Instrumentos:

ARTICULO 60°(DESIGNACION) - DESIGNACION DE SINDICATURA: ACTA DE ASAMBLEA DEL 27/10/2023 Y ACTA DE DIRECTORIO N° 549 DEL 27/10/2023 CERTIFICADAS AAPOR EL NOTARIO RODOLFO VIZCARRA.



[Handwritten Signature]
Dra. JULIA ELENA GONZALEZ
Jefe Departamento REGISTRO
Dirección Provincial de Personas
Jurídicas

Resolución DPPJ: 1526

Fecha: 07/03/2024

Fecha de Inscripción: 12/03/2024

Firma y sello de autoridad



Operador: JMARICH

Fecha: 12/03/2024

Página 1 de 1

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA DE
FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.**

En la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintitrés, se reúne en la Asamblea General Ordinaria el Accionista de **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.**, en el domicilio de su sede social sito en Avenida 51 N° 770 de esta ciudad. Se encuentran presentes el Presidente de la Sociedad Cr. Rodolfo Gustavo Cardelli, el Vicepresidente interino Sr. Raúl Gutiérrez a raíz de la licencia requerida por el Vicepresidente y aprobada por acta de Directorio Nro. 541 del 16/08/2023, y los Directores titulares Cr. Guillermo Vallina y Cr. Horacio Cayetano Mengoni en su condición de Director Independiente; y los Directores suplentes: Cr. Edgardo Jorge del Pecho, Cra. Laura Cecilia Madariaga y Sr. Alberto Jorge Verne. También participan los Síndicos titulares: Dr. Horacio Vicente Aiello, Cr. Santiago Armando Zambenardi, y Dr. Luis María Lestani; y los Síndicos Suplentes: Cra. Adriana Virginia Valentini, y Cra. Andrea Fabiana Iorio; junto con el Dr. Guillermo Carlos Storino y el Cr. Marcos Javier Cañas. No se encuentran presentes, representantes de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires (DPPJ) ni de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN). Siendo las 19 horas el Presidente Cr. Rodolfo Gustavo Cardelli expresa que participa de la Asamblea el Sr. Raúl Gutierrez DNI 5.192.846 en representación de la única Accionista Federación Patronal Cooperativa Limitada de Inversión, Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Múltiples CUIT 30-50004007-2. Agrega que, estando presente la totalidad (100%) del capital accionario (722.600 acciones) y el total de votos (722.600), cuya nómina figura en el Folio N° 30 del Libro Depósito de Acciones y Registro Asistencia a Asambleas N° 1, rubricado el día 28 de julio de 2000 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se reúne el primero de los requisitos establecidos por el artículo 237 de la Ley N° 19.550 para la realización de esta Asamblea que se rige por la normativa prevista para las Asambleas unánimes. Atento a lo señalado, continúa expresando el Sr. Presidente que, teniendo especialmente en cuenta que la convocatoria efectuada por el Directorio de la Sociedad reúne los requisitos legales, habiendo quórum suficiente (artículo 13 del Estatuto Social) y no existiendo objeciones para la realización del acto Asambleario, declara a la Asamblea constituida conforme a derecho y por iniciado su funcionamiento. Seguidamente, y antes de iniciar el tratamiento del Orden del Día, el Sr. Presidente solicita al Cr. Edgardo Jorge del Pecho DNI 11.839.766, en su carácter de Apoderado Corporativo, que tome la palabra y proceda a conducir la Asamblea, sin que ello implique sustitución ni delegación alguna de las funciones del Sr. Presidente ya que continúa presente en la Asamblea. A continuación el Cr. Edgardo Jorge del Pecho, acepta la designación y pone a consideración el primer punto del Orden del Día, que expresa: -----
1) DESIGNACIÓN DEL ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA. A propuesta del Cr. del Pecho y por unanimidad se resuelve que el acta de la Asamblea sea firmada por el representante titular del 100% del capital

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

social y de los votos posibles de la Accionista, Sr. Raúl Gutiérrez. Seguidamente el Cr. del Pecho pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: -----

2) CONSIDERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 234 INCISO 1 DE LA LEY N° 19.550 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2023.

Al respecto, el Cr. del Pecho propone aprobar la Memoria y Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Distribución de Utilidades, Anexos, Notas a los Estados Contables e Informes: del Auditor Independiente, Actuario y Comisión Fiscalizadora; sobre Estados Contables Anuales Resumidos de Publicidad en Moneda Homogénea correspondientes al centésimo Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 2023; documentos a los que el representante de la Accionista ha tenido acceso previo a la presente Asamblea para su pormenorizada lectura en tiempo y forma legal. El representante de la única Accionista titular del 100% del capital social y de los votos posibles, Sr. Raúl Gutiérrez, aprueba por unanimidad los documentos antes señalados. Continúa el Apoderado Corporativo en el uso de la palabra y pone a consideración el punto tercero del Orden del Día: -----

3) CONSIDERACIÓN DEL DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2023.

Sobre el particular, el Cr. del Pecho manifiesta que el resultado del Ejercicio es de \$3.444.260.743,25 de utilidad y que en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 38.1.1 inciso e) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Resolución SSN N° 33.889), se recibió por parte del Directorio una propuesta de distribución de resultados no asignados que cuenta con el análisis del Auditor Externo, quien se expidió respecto del impacto que tiene esa distribución sobre la liquidez y solvencia de la Aseguradora. Luego de un breve análisis de los motivos que presenta el Directorio para la distribución de los resultados, el representante de la única Accionista titular del 100% del capital social y de los votos posibles, Sr. Raúl Gutiérrez, aprueba por unanimidad que el resultado del Ejercicio quede asignado en la forma que dispuso el Directorio, a saber: la suma de \$172.213.037,15 al Fondo de Reserva Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto. La suma de \$31.167.444,20 como honorarios a los señores Directores, siendo esta suma distribuida en la forma que resuelva el propio Directorio. La suma de \$13.234.176,31 como honorarios de la Comisión Fiscalizadora. Y la suma de \$3.227.646.085,59 como Resultados No Asignados, manteniéndose dentro del rubro Patrimonio Neto. Acto seguido, el Cr. del Pecho considera el punto cuarto del Orden del Día: -----

4) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO. Sobre el punto en tratamiento, y luego de elogiosas palabras por la labor realizada, el representante de la única Accionista titular del 100% del capital social y de los votos posibles, Sr. Raúl Gutiérrez, aprueba la gestión del Directorio sobre el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, por haberse ajustado a las normas legales y estatutarias vigentes. Continúa el Sr. Apoderado Corporativo expresando que pone a consideración el punto quinto del Orden del Día: -----

J VIZCARRA
Reg. 448 L.P.

RODOLFO VIZCARRA
NOTARIO Reg. 448 L.P.

FOJA
2

5) **CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.** Cedida la palabra al representante de la única Accionista titular del 100% del capital social y de los votos posibles, Sr. Raúl Gutiérrez, éste expresa que aprueba la gestión de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, por haberse ajustado a las normas legales y estatutarias vigentes. Seguidamente el Sr. Apoderado Corporativo pone a consideración el sexto punto del Orden del Día: -----

PERSONAS JURÍDICAS
37

6) **CONSIDERACIÓN DE LA REMUNERACIÓN AL DIRECTORIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2023.** Toma la palabra el representante de la única Accionista titular del 100% del capital social y de los votos posibles, Sr. Raúl Gutiérrez, y manifiesta que conforme lo aprobado en el tercer punto del Orden del Día, los honorarios del Directorio por la labor realizada ascienden a la suma de \$31.167.444,20, debiendo distribuirse dicha suma en la forma que resuelva el propio Directorio en reunión posterior a esta Asamblea, teniendo en cuenta los anticipos de estos honorarios que los señores Directores ya han percibido en el curso del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023. Seguidamente el Cr. del Pecho pasa a considerar el séptimo punto del Orden del Día: -----

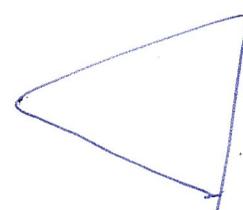
7) **CONSIDERACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2023.** Vuelve a tomar la palabra el representante de la única Accionista titular del 100% del capital social y de los votos posibles, y con relación a los honorarios de la Comisión Fiscalizadora el Sr. Raúl Gutiérrez, decide que conforme lo resuelto en el tercer punto del Orden del Día, éstos queden fijados en la suma total de \$13.234.176,31. Dichos honorarios se asignan a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora en relación a la función ejercida durante el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023. Continuando, el Sr. Apoderado Corporativo considera el punto octavo del Orden del Día: -----

8) **DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS, TODOS ELLOS POR DOS EJERCICIOS (ARTÍCULO 9º DEL ESTATUTO SOCIAL).** Toma la palabra el Sr. Raúl Gutiérrez, representante de la única Accionista titular del 100% del capital social y de los votos posibles, y resuelve fijar en seis (6) los Directores titulares y en dos (2) los Directores suplentes, todos ellos por dos (2) Ejercicios. En el mismo sentido, y visto que los cinco (5) Directores titulares y los tres (3) Directores suplentes vencen en sus mandatos; corresponde elegir seis (6) Directores titulares y dos (2) Directores suplentes, todos ellos con vencimiento de mandato el 30/06/2025. Resultando de esta manera electos como **Directores titulares** los señores: **CR. RODOLFO GUSTAVO CARDELLI** (CUIT 20-10915819-5 con domicilio real y especial -art 256 LGS- en la calle 53 N° 1628 de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires); **SR. RAÚL GUTIÉRREZ** (CUIT 20-05192846-7 con domicilio real y especial -art 256 LGS- en la calle 25 N° 654 de la ciudad y Partido de La Plata de la Provincia de Buenos Aires); **CR. GUILLERMO VALLINA** (CUIT 20-04628472-1, con

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

domicilio real y especial -art. 256 LGS- en calle 48 N°1488 piso 5 departamento "A" de la ciudad y Partido de La Plata de la Provincia de Buenos Aires); en el carácter de **Director Independiente**, al **CR. HORACIO CAYETANO MENGONI** (CUIT 23-10690192-9, con domicilio real y especial -art 256 LGS- en la calle 21 N° 743 e/ 46 y 47 de la ciudad y Partido de La Plata); **DR. HORACIO VICENTE AIELLO** (CUIT 20-10951988-0, con domicilio real y especial -art 256 LGS- en la calle 46 n° 736 de la ciudad y Partido de La Plata de la Provincia de Buenos Aires); y al **CR. EDGARDO JORGE DEL PECHO** (CUIT 20-11839766-6 con domicilio real y especial -art 256 LGS- en calle 63 N°1963 de la ciudad y Partido de La Plata de la Provincia de Buenos Aires). Asimismo, expresa que resultan electos como **Directores suplentes**: la **CRA. LAURA CECILIA MADARIAGA** (CUIT 27-14463634-7 con domicilio real y especial -art 256 LGS- en calle 2 N° 60, de la ciudad y Partido de La Plata de la Provincia de Buenos Aires); y el **SR. ALBERTO JORGE VERNE** (CUIT 20-10076385-1 con domicilio real y especial -art 256 LGS- en calle 18 e/ 493 y 493 bis N° 3860, de la localidad de Gonnet, Partido de La Plata de la Provincia de Buenos Aires). Los electos, en este acto, aceptan los cargos firmando al pie de la presente acta. Antes de finalizar, el representante de la única Accionista titular del 100% del capital social y de los votos posibles, manifiesta que conforme lo dispuesto por el Anexo del Punto 9.1.3 de la Resolución SSN 1119/2018 relativa a Gobierno Corporativo, la Accionista asume el compromiso de reemplazar a los funcionarios designados en la presente acta en caso de impugnación por parte de la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme la normativa y reglamentación pertinente. Continuando, el Sr. Apoderado Corporativo pasa a considerar el noveno punto del Orden del Día:

9) ELECCIÓN DE TRES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA EN CALIDAD DE TITULARES E IGUAL NÚMERO DE SUPLENTE, TODOS ELLOS POR EL TÉRMINO DE UN EJERCICIO (ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO SOCIAL). Al respecto, el Sr. Raúl Gutierrez, representante de la única Accionista titular del 100% del capital social y de los votos posibles, aprueba por unanimidad la elección de la siguiente **Comisión Fiscalizadora** por el término de un (1) Ejercicio y con vencimiento del mandato el 30/06/2024: **Titulares**: al **CR. SANTIAGO ARMANDO ZAMBERNARDI** (CUIT 20-05397551-9, con domicilio real y especial -art 256 LGS- en la calle 3 N° 91 de la ciudad y Partido de La Plata de la Provincia de Buenos Aires); al **DR. LUIS MARÍA LESTANI** (CUIT 20-05173825-0, con domicilio real y especial -art 256 LGS- en la calle 18 N° 27 de la ciudad y Partido de La Plata de la Provincia de Buenos Aires); y al **DR. GUILLERMO CARLOS STORINO** (CUIT 20-11961434-2, con domicilio real y especial -art 256 LGS- en la calle 136 bis N° 568 de la ciudad y Partido de La Plata de la Provincia de Buenos Aires). **Suplentes**: al **CR. MARCOS JAVIER CAÑAS** (CUIT 23-22803139-9 con domicilio real y especial -art 256 LGS- en calle 23 N° 4792 de la ciudad de Gonnet, Partido de La Plata de la Provincia de Buenos Aires); a la **CRA. ADRIANA VIRGINIA VALENTINI** (CUIT 27-



Diego J. D'Antonio
 Federación Patronal Seguros S.A.U.
 Apoderado

RODOLFO VIZCARRA
NOTARIO Reg. 448 L.P.


RODOLFO VIZCARRA
NOTARIO Reg. 448 L.P.

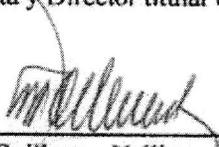
FQIA
3

16524198-9 con domicilio real y especial –art 256 LGS- en la calle Aristóbulo del Valle N° 4591 de la Localidad de Benavidez, partido de Tigre de la Provincia de Buenos Aires); y a la **CRA. ANDREA FABIANA IORIO** (CUIT 27-20251335-8, con domicilio real y especial –art 256 LGS- en la calle Ayacucho N° 376 Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Los designados en este acto aceptan los cargos firmando al pie de la presente acta. Antes de finalizar, el representante de la única Accionista titular del 100% del capital social y de los votos posibles, manifiesta que conforme lo dispuesto por el Anexo del Punto 9.1.3 de la Resolución SSN 1119/2018 relativa a Gobierno Corporativo, la Accionista asume el compromiso de reemplazar a los funcionarios designados en la presente acta en caso de impugnación por parte de la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme la normativa y reglamentación pertinente. Para finalizar, el Apoderado Corporativo somete a consideración el punto décimo del Orden del Día: -----
10) CONSIDERACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR LAS DESIGNACIONES EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS (DPPJ). El representante de la Accionista, Sr. Raúl Gutierrez, aprueba otorgar autorización al Dr. Patricio Mc Inemy (DNI 14.463.787) y/o al Director titular Cr. Edgardo Jorge del Pecho (DNI 11.839.766) para realizar en forma conjunta o individualmente la inscripción del Directorio y la Comisión Fiscalizadora ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires (DPPJ). Habiéndose considerado y resuelto cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, el Sr. Presidente da por concluida la Asamblea General Ordinaria de Accionista, siendo las 20.15 horas de la fecha mencionada precedentemente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
38

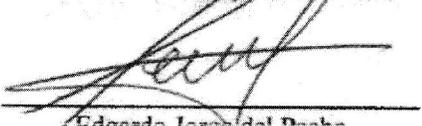

Raúl Gutierrez
Representante de la única
Accionista y Director titular electo


Rodolfo Gustavo Cardelli
Director titular electo


Guillermo Vallina
Director titular electo


Horacio Cayetano Mengoni
Director titular independiente electo


Horacio Vicente Aiello
Director titular electo


Edgardo Jorge del Pecho
Director titular electo

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

Laura Cecilia Madariaga
Directora suplente electa

Alberto Jorge Verne
Director suplente electo

Santiago Armando Zambardi
Síndico titular electo

Luis María Lestani
Síndico titular electo

Guillermo Carlos Storino
Síndico titular electo

Marcos Javier Cañas
Síndico suplente electo

Adriana Virginia Valentini
Síndico suplente electa

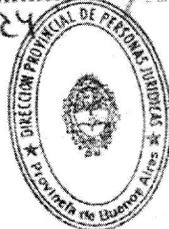
Andrea Fabiana Iorio
Síndico suplente electa

Copiada en el Libro Copiador Actas de Asambleas N° 1 (uno), rubricado el día 28 de julio de 2000 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, desde el Folio N° 176 al N° 181 inclusive.-

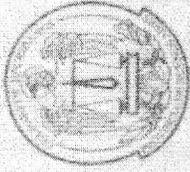
La presente certificación se formaliza en el folio de Actuación Notarial N° 211807 La Plata, 01 NOV 2023

RODOLFO VIZCARRA
NOTARIO Reg. 448 L.P.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
Corresp. Folio de Inscripción
N° 211807
La Plata, 12/03/2024


Dra. JULIA ESTINA GONZALEZ
Jefe Departamento REGISTRO
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAADJ3336278



1 Yo, **Rodolfo Vizcarra**, notario adscripto al Registro N°448 de **La Plata**,

2 **CERTIFICO** que el documento adjunto que consta de **TRES FOJAS** que

3 llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista, doy

4 fe.- Corresponde a: **Transcripción de Acta de Asamblea General Ordinaria**

5 de fecha **27/10/2023**, pasada al Folio N°176, de "**FEDERACIÓN**

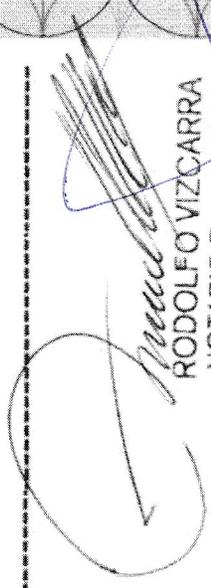
6 **PATRONAL SEGUROS S.A.U.**", CUIT 33-70736658-9, con domicilio social

7 en calle 51 N°770, de esta ciudad; Copiada en el Libro Copiador de Actas

8 de Asambleas N°1 (uno), rubricado el 28/07/2000, por la DPPJ.- La Plata, 1

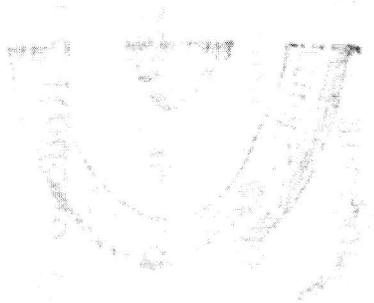
9 de Noviembre de 2023.-----

10



RODOLFO VIZCARRA
NOTARIO Reg. 448 L.P.

EAAD13336278



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
ApoDERado

ACTA número quinientos cuarenta y nueve: 1.-----
 REUNIÓN DE DIRECTORIO DE FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. realizada el día 27 de octubre de 2023, estando presente su presidente Cr. Rodolfo Gustavo Cardelli, el vicepresidente interino Sr. Raúl Gutiérrez, y los Directores titulares: Cr. Guillermo Vallina, Cr. Horacio Cayetano Mengoni en su condición de Independiente, Dr. Horacio Vicente Aiello y Cr. Edgardo Jorge del Pecho. También participan los Directores suplentes: Cra. Laura Cecilia Madariaga y Sr. Alberto Jorge Verne. Con la asistencia de los Síndicos titulares: Cr. Santiago Armando Zambarnardi, Dr. Luis Maria Lestani y Dr. Guillermo Carlos Storino; y Síndicos suplentes: Cr. Cañas Marcos, Cra. Adriana Virginia Valentini y Cra. Andrea Fabiana Iorio. La reunión se lleva a cabo en la Sede Social de la Avenida 51 N° 770 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Siendo las 20.30 horas, el Sr. Presidente declara iniciado el acto con la presencia de las personas precedentemente mencionadas, que previamente firmaron el Libro de Asistencia a Reuniones de Directorio N°3, rubricado el día quince de marzo de dos mil diecisiete, a los Folios N° 140 y 141; los cuales forman número estatutario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° del Estatuto Social brindando quórum legal (art. 260 Ley 19.550 l.o.). Cumplidos los requisitos formales el Sr. Presidente pone en consideración el **primer punto del Orden del Día**; e informa que con motivo de la realización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día de la fecha, este Directorio debe cumplimentar lo requerido por el artículo 9° del Estatuto Social, el cual establece que los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. A tal efecto, toma la palabra el Cr. Guillermo Vallina y propone como Presidente al Cr. Rodolfo Gustavo Cardelli y como Vicepresidente al Sr. Raúl Gutierrez quienes aceptan expresamente el cargo conferido. Los presentes aprueban las designaciones por la unanimidad de los participantes con derecho a voto. Quedando el Directorio conformado de la manera que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Tipo y Nro. Documento	Vto. De mandato
Presidente	Cardelli Rodolfo Gustavo	DNI 10.915.819	30/06/2025
Vicepresidente	Gutierrez Raúl	DNI 5.192.846	30/06/2025
Director Titular	Vallina Guillermo	DNI 4.628.472	30/06/2025
Director Titular (Independiente)	Mengoni Horacio Cayetano	DNI 10.690.192	30/06/2025
Director Titular	Aiello Horacio Vicente	DNI 10.951.988	30/06/2025
Director Titular	del Pecho Edgardo Jorge	DNI 11.839.766	30/06/2025
Director Suplente	Madariaga Laura Cecilia	DNI 14.463.634	30/06/2025
Director Suplente	Verne Alberto Jorge	DNI 10.076.385	30/06/2025

Asimismo, y en función de lo determinado por la Asamblea (artículo 12° del Estatuto Social), se deja constancia de la conformación de la Comisión Fiscalizadora, la que ha quedado integrada:

Cargo	Apellido y Nombre	Tipo y Nro. Documento	Vto. De mandato
Síndico Titular	Zambarnardi Santiago Armando	DNI 5.397.551	30/06/2024
Síndico Titular	Lestani Luis Maria	DNI 5.173.825	30/06/2024
Síndico Titular	Storino Guillermo Carlos	DNI 11.961.434	30/06/2024
Síndico Suplente	Cañas Marcos	DNI 22.803.139	30/06/2024
Síndico Suplente	Valentini Adriana Virginia	DNI 16.524.198	30/06/2024
Síndico Suplente	Iorio Andrea Fabiana	DNI 20.251.335	30/06/2024

Cumplido con el motivo de la reunión, y habiéndose agotado los puntos del orden del día el Sr. Presidente da por finalizada la misma siendo las 21 horas de la fecha mencionada precedentemente.-----


 RODOLFO GUSTAVO CARDELLI
 Presidente

Copiada en el Libro Copiador Actas de Directorio N° 8 (ocho), rubricado el día 29 de septiembre de 2020 por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, al Folio N°935.

La presente certificación se formaliza en el folio de

Actuación Notarial N° 3326274

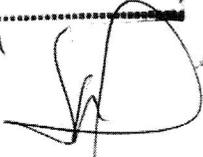
La Plata, 3.1.OCT.2023

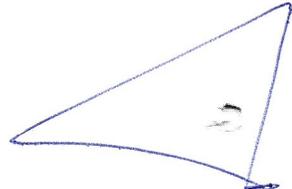
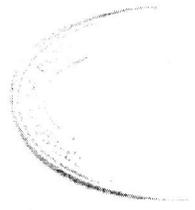

 RODOLFO VIZCARRA
 NOTARIO Reg. 448 L.P.


 Diego J. D'Antonio
 Federación Patronal Seguros S.A.U.
 Apoderado

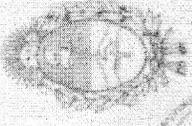
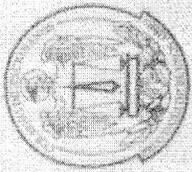
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de inscripción
N° 311.867
La Plata 12/03/2024




Dra. JULIA ELENA GONZALEZ
Jefe Departamento REGISTRO
Dirección Provincial de Personas
Jurídicas

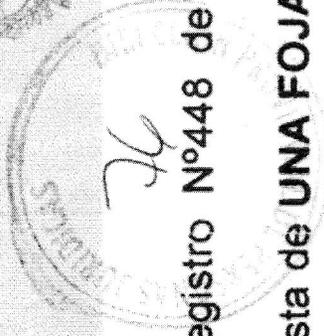


Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAADJ3336224

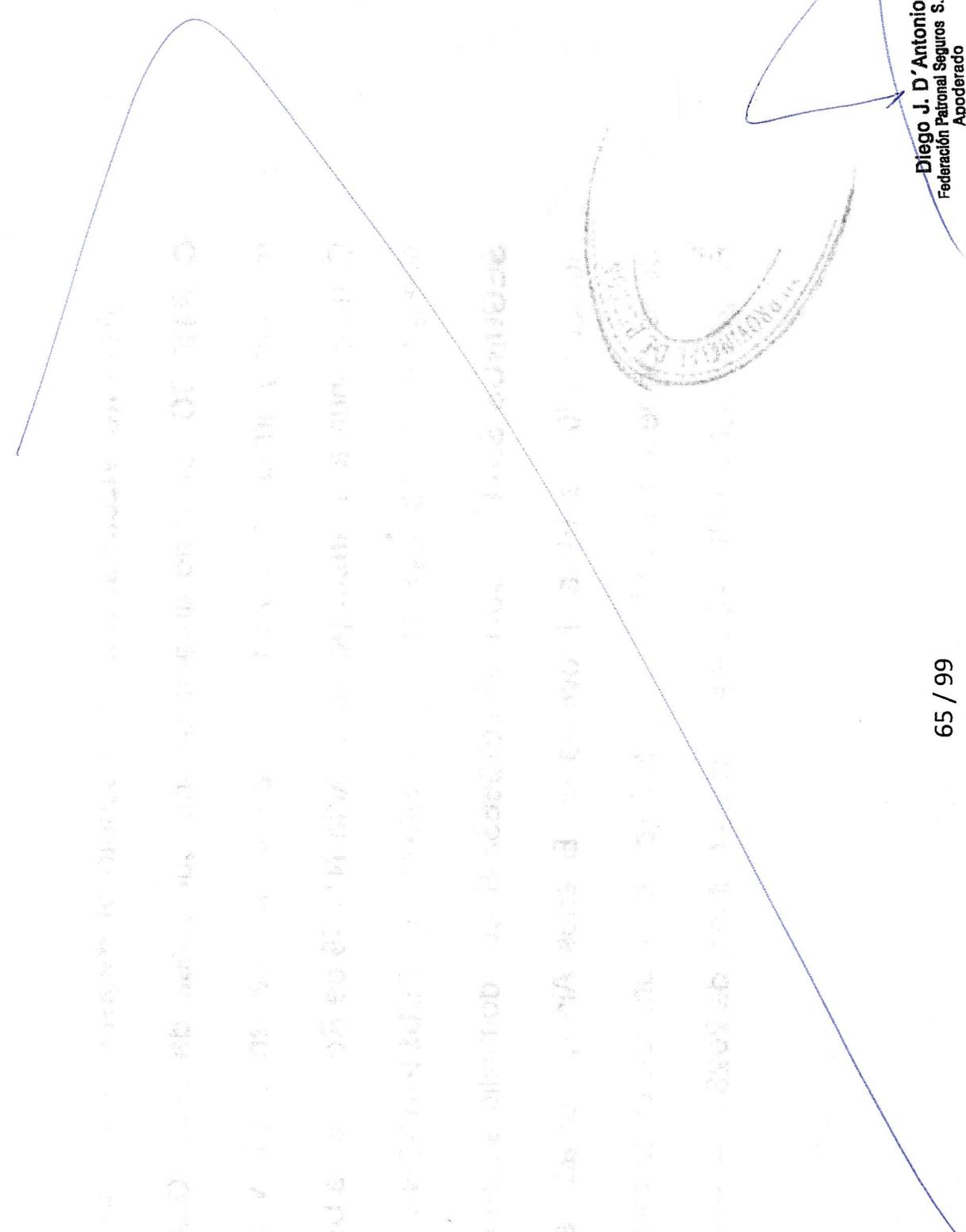
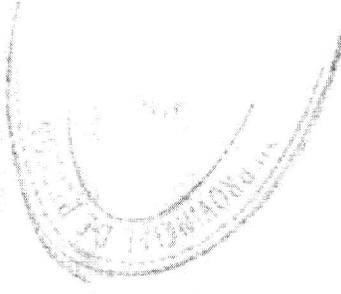


1 Yo, **Rodolfo Vizcarra**, notario adscripto al Registro N°448 de La Plata,
 2 **CERTIFICO** que el documento adjunto que consta de **UNA FOJA** que lleva
 3 mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista, doy fe.-
 4 Corresponde a: **Transcripción** de Acta N° 549 de Reunión de Directorio de
 5 fecha 27/10/2023, pasada al Folio N°935, de "**FEDERACIÓN PATRONAL**
 6 **SEGUROS S.A.U.**", CUIT 33-70736658-9, con domicilio social en calle 51
 7 número 770, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Copiada en el Libro
 8 Copiador de Actas de Directorio N°8 (ocho), rubricado el 29 de septiembre
 9 del 2020, por la DPPJ.- La Plata, 31 de Octubre de 2023.-----
 10

RODOLFO VIZCARRA
 NOTARIO Reg. 448 L.P.

EAA013336224

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



CONSTANCIA DE INSCRIPCION



FEDERACION PATRONAL SEGUROS S. A. U. CUIT: 33-70736658-9

Forma Jurídica: **SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL**

Fecha Contrato Social: **11-05-2000**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171	04-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 820	04-2017
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 898	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 962	05-2023
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 963	05-2023
SIRE - IVA - 212	12-2020
SIRE - IVA - 214	12-2020
SIRE - IVA - 216	12-2020
SIRE - IVA - 499	12-2020
SIRE - IVA - 777	12-2020
SIRE - IVA - 966	12-2020
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 254	12-2020
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 255	07-2016
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 493	07-2016
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 777	11-2000
REG. INF. - PRODUCTORES DE SEGURO	05-2010
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	05-2013
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	11-2003
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	03-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 755	03-2015
INTERNOS-SEGUROS	10-2000
IVA	10-2000
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 19	01-2000
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 775	05-2010
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	11-2000
GANANCIAS SOCIEDADES	10-2000

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476:** de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Impuesto a las Ganancias:** la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- **Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 651220 (F-883) SERVICIOS DE SEGUROS PATRIMONIALES EXCEPTO LOS DE LAS ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO (ART)	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 651130 (F-883) SERVICIOS DE SEGUROS PERSONALES EXCEPTO LOS DE SALUD Y DE VIDA	Mes de inicio: 08/2019
651120 (F-883) SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA	Mes de inicio: 08/2019
651210 (F-883) SERVICIOS DE ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO (ART)	Mes de inicio: 08/2019
462190 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS Y DE LA SILVICULTURA N.C.P.	Mes de inicio: 08/2019

Mes de cierre ejercicio comercial: 6

DOMICILIO FISCAL - AFIP

51 770
LA PLATA SUDESTE CALLE 50 AMBAS VEREDAS
1900-BUENOS AIRES

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO 04/1976

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

901 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	desde: 04/1976
902 BUENOS AIRES	desde: 03/1976
903 CATAMARCA	desde: 01/1998
904 CORDOBA	desde: 11/1992
905 CORRIENTES	desde: 05/1997
908 ENTRE RIOS	desde: 05/1997
910 JUJUY	desde: 07/1996
913 MENDOZA	desde: 12/1997
912 LA RIOJA	desde: 12/1997
917 SALTA	desde: 12/1997

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

921 SANTA FE
922 SANTIAGO DEL ESTERO
924 TUCUMAN
906 CHACO
907 CHUBUT
909 FORMOSA
914 MISIONES
915 NEUQUEN
911 LA PAMPA
916 RIO NEGRO
920 SANTA CRUZ
923 TIERRA DEL FUEGO

desde: 08/1997
desde: 11/1996
desde: 12/1997
desde: 12/1997
desde: 01/1998
desde: 01/1998
desde: 01/1998
desde: 01/1998
desde: 07/1994
desde: 02/1993
desde: 04/1982
desde: 12/1997
desde: 12/1997

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 651220 NAES Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART) Art: 7 desde: 04/1928
Secundaria(s): 462190 NAES Venta al por mayor de materias primas agricolas y de la silvicultura n.c.p. Art: 2 desde: 01/2005
651210 NAES Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART) Art: 7 desde: 07/1996
651120 NAES Servicios de seguros de vida Art: 7 desde: 08/2019
651130 NAES Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida Art: 7 desde: 08/2019

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

51 770
LA PLATA SUDESTE CALLE 50 AMBAS VEREDAS
1900-BUENOS AIRES

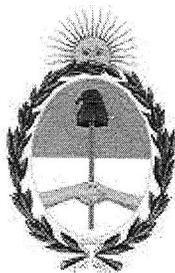
Vigencia de la presente constancia: 15-11-2024 a 15-12-2024

Hora 13:35:43 Verificador 103728292247



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gov.ar>.


Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



Gobierno de la República Argentina
— Año 2024

Datos del proveedor

Razón social

FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.

Número CUIT

33-70736658-9

Fecha de preinscripción

03/02/2017

Estado

Inscripto

Número telefónico de contacto

011-43469200

Número telefónico alternativo

Domicilio Electrónico Especial

seguros@fedpat.com.ar

Constitución

En La Plata con fecha 21/06/2000

Tipo de proveedor

Sociedad Anónima

Número ente

146796

Condición MiPyME

Servicio externo no disponible

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

Domicilio legal

AV. 51 770, localidad LA PLATA, departamento LA PLATA, provincia Buenos Aires, Argentina, código postal B1900AWP

Domicilio Especial

AV. ADOLFO ALSINA 815, localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, departamento Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, código postal C1087AAM

Correo electrónico institucional

seguros@fedpat.com.ar

Clases inscriptas

Código de la clase	Descripción de la clase	Código del rubro	Descripción del rubro
62.2396	S.BANCARIO	62	BANCOS Y SEGUROS
62.2423	SEGURO P/OBRA DE ARTE	62	BANCOS Y SEGUROS
62.2211	SEGURO DE VALORES	62	BANCOS Y SEGUROS
62.2065	SEGURO DE RESPONSABILIDAD	62	BANCOS Y SEGUROS
62.2073	SEGURO CONTRA ROBO	62	BANCOS Y SEGUROS
62.2074	SEGURO CONTRA INCENDIO	62	BANCOS Y SEGUROS
62.2075	SEGURO EQUIPO INFORMATICO	62	BANCOS Y SEGUROS
62.2077	SEGURO EQUIPO ELECTRONICO	62	BANCOS Y SEGUROS
62.2078	SEGURO EQUIPOS VARIOS	62	BANCOS Y SEGUROS
62.2438	SEGURO DE VIDA	62	BANCOS Y SEGUROS
62.2876	SEGURO P/INSTRUMENTO MUSICAL	62	BANCOS Y SEGUROS
62.2891	SEGURO P/AERONAVE	62	BANCOS Y SEGUROS
62.2903	SEGURO P/INMUEBLE	62	BANCOS Y SEGUROS

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

62.3128	SEGURO DE EMBARCACION	62	BANCOS Y SEGUROS
62.4361	SEGURO DE CRISTALES	62	BANCOS Y SEGUROS
62.4384	SEGURO TRANSP. DE MERCADERIA	62	BANCOS Y SEGUROS
62.5098	SEGURO ACCIDENTE PERSONAL	62	BANCOS Y SEGUROS
62.5307	SEG. INTERRUPCION EXPLOTACION	62	BANCOS Y SEGUROS
62.2944	S. BANCA ELECTRONICA	62	BANCOS Y SEGUROS
62.2076	SEGURO AUTOMOTOR	62	BANCOS Y SEGUROS
62.8514	SEGURO CONTRA RIESGO OPERATIVO	62	BANCOS Y SEGUROS
62.8630	SEGURO DE SALUD	62	BANCOS Y SEGUROS
62.9709	SEGURO DE SEPELIO	62	BANCOS Y SEGUROS
62.9918	SEGURO DE VIAJE	62	BANCOS Y SEGUROS
62.9933	SEGURO P/TELEFONO CELULAR	62	BANCOS Y SEGUROS
62.9934	SEGURO P/MODEM	62	BANCOS Y SEGUROS

Representante Legal / Apoderado

Nombres y apellidos	Número de CUIT / NIT	Tipo de Documento	Tipo de representación	Monto límite por oferta electrónica	Administrador legitimado	Correo electrónico de contacto
DIEGO MATURANO	20-25312707-5	DNI 25312707	Apoderado	Sin límite	Autenticado	dmaturan@fedpat.com.ar
JAVIER OMAR BORTINO	20-25743778-8	DNI 25743778	Apoderado	Sin límite	No autenticado	jbortino@fedpat.com.ar

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

DIEGO 20- DNI Apoderado Sin límite No autenticado ddantoni@fedpat.com.ar
 JAVIER 28280505- 28280505
 D'ANTONIO 8

Socios o miembros del directorio

Nombres y apellidos	Número de CUIT	Documento	Cargo
RODOLFO GUSTAVO CARDELLI	20-10915819-5	DNI 10915819	PRESIDENTE
RAUL GUTIERREZ	20-05192846-7	DNI 5192846	VICEPRESIDENTE
HORACIO VICENTE AIELLO	20-10951988-0	DNI 10951988	DIRECTOR TITULAR
GUILLERMO VALLINA	20-04628472-1	DNI 4628472	DIRECTOR TITULAR
HORACIO CAYETANO MENGONI	23-10690192-9	DNI 10690192	DIRECTOR TITULAR (Independiente)
EDGARDO JORGE DEL PECHO	20-11839766-6	DNI 11839766	DIRECTOR TITULAR
GUILLERMO CARLOS STORNINO	20-11961434-2	DNI 11961434	SINDICO TITULAR
SANTIAGO ARMANDO ZAMBERNARDI	20-05397551-9	DNI 05397551	SINDICO TITULAR
LUIS MARIA LESTANI	20-05173825-0	DNI 05173825	SINDICO TITULAR

Estado de la documentación

Descripción	Fecha de vencimiento
Contrato social o estatutos inscriptos en la Inspeccion General de Justicia o Registro Publico de Comercio	21/06/2099
Ultima acta de designacion de autoridades y distribucion de cargos, inscripta en la Inspeccion General de Justicia o Registro Publico de Comercio	07/03/2026
Poder vigente.	
DNI Apoderado	18/11/2025
Acta Administrador Legitimado	
DDJJ de habilidad para contratar	
DDJJ de elegibilidad	

Diego J. D'Antonio
 Federación Patronal Seguros S.A.U.
 Apoderado

DDJJ de intereses

31/03/2025

Para contar con un mayor detalle se recomienda la lectura del de/los documento/s digitalizado/s.

Números de inscripción

Registro Público de Comercio

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONA JURÍDICAS: 55999

Inspección General de Justicia

Volver

Imprimir



Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



LA PLATA 11 DE ABRIL DEL 2024

Sres FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA

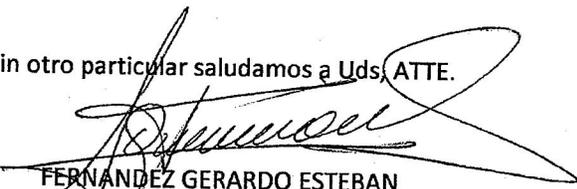
CUIT 33-70736658-9

DE NUESTRA CONSIDERACION

Por la presente dejamos constancia que esta sociedad resulta cliente de este Banco manteniendo desde noviembre del año 2000 a la fecha cuenta corriente bajo el numero 0522/0200438703 bajo CBU 01505221/02000004387039; así mismo es importante destacar que la empresa opera con el servicio pagos de sueldos, acreditación de cupones, e inversiones diversas (Plazo fijos, títulos, Fondos Común de Inversión), con excelente comportamiento.

Se extiende la presente solicitud para ser presentada a quien corresponda.

Sin otro particular saludamos a Uds. ATTE.

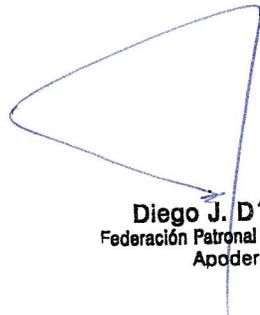


FERNANDEZ GERARDO ESTEBAN

GERENTE DE SUCURSAL

SUC 522 LA PLATA

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. Florida 99, Capital Federal.
C1005AAA Buenos Aires. www.icbc.com.ar
Tel. 54 11 4820 2000



Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



ACTUACION NOTARIAL

BAAD17991704

GRISOLIA MARTA
NOTARIO Mat. 4522

f-680



PRIMER TESTIMONIO.- TRESCIENTOS UNO.- PODER ESPECIAL de FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. a JUAN ANDRÉS AYALA y OTROS.-

En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los

doce días del mes de octubre de dos mil veintitrés, ante mí, Marta Grisolia, notario titular del

Registro número 448 del Partido de La Plata, COMPARECE: **Rodolfo Gustavo**

CARDELLI, DNI 10.915.819, argentino, nacido 29 de marzo de 1954, quien dice ser casado

y domiciliarse en calle 53 número 1628, La Plata. Persona a la que considero con capacidad

suficiente para este acto, a quien he identificado por ser de mi conocimiento, conforme

artículo 306 inciso "b", CCyC.- El requirente declara no poseer restricciones ni límites a su

capacidad.- INTERVIENE en su carácter de PRESIDENTE del Directorio de

"**FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.**", anteriormente "FEDERACIÓN

PATRONAL SEGUROS S.A.", con domicilio en esta ciudad, calle 51 número 770,

justificando la existencia de la Sociedad y su representación con la documental que se verá

más adelante. Y el señor Cardelli en el carácter invocado, declarando bajo juramento que su

mandato se halla vigente, y no le ha sido revocado ni limitado, DICE: que en nombre y

representación de "FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U." confiere PODER

ESPECIAL a favor de **Juan Andrés AYALA**, DNI 23.074.507; **Patricia Edith AYALA**,

DNI 27.009.507; **Juan Alberto BIAFORE**, DNI 21.501.753; **Santiago Gabriel**

BIGATTON, DNI 32.188.544; **Mario Martin BROCHON**, DNI 8.614.957; **Silvia**

CAPPELETTI, DNI 10.590.708; **Carlos David COLOMBO**, DNI 10.429.917; **Juan**

Pablo CUEL, DNI 23.052.814; **Diego Javier D'ANTONIO**, DNI 28.280.505; **Federico**

Gastón D'ANTONIO, DNI 23.572.237; **Jorge Guillermo DE SALAZAR**, DNI

18.420.461; **Anibal Mario ERCOLE**, DNI 12.112.509; **Juan Pablo ERNANDES**, DNI

32.383.647; **Santiago Walter ERVITI**, DNI 13.244.658; **Rodrigo Hernán ETCHEVERS**,

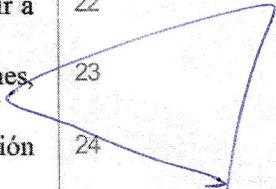
DNI 24.483.757; **Maximiliano Andrés FACCI**O, DNI 27.224.709; **Andrea Edith**

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

BAA017991704

DNI 17.710.178; **Dora Beatriz HURTADO**, DNI 11.364.414; **Roberto Martín IVIGLIA**,
DNI 14.761.347; **Thomas IVIGLIA**, DNI 36.669.268; **Mariano LARRETEGUY**, DNI
23.573.879; **Gerardo Alberto LIBONATTI**, DNI 28.572.851; **Guido Hugo LOMANTO**,
DNI 30.255.140; **Hugo Tulio LOMANTO**, DNI 4.521.061; y **María Juliana LOMANTO**,
DNI 27.208.762, para que éstos en nombre y representación de la Sociedad y actuando
indistintamente en cualquier lugar de la República Argentina, sea en jurisdicción Nacional,
Provincial y/o Municipal, intervengan en los asuntos que se enuncian en los siguientes
apartados con las facultades que a continuación se indican: **I) PÓLIZAS Y
LICITACIONES DEL RAMO CAUCIÓN:** Con relación a pólizas de seguros del ramo de
caución realizar los siguientes actos: recibir y/o suscribir coberturas de riesgos, aceptar
propuestas o solicitudes de pólizas de seguro; firmar las mismas, sus renovaciones, endosos,
propuestas, ampliaciones, suplementos, cancelaciones y demás certificados, recibos y
documentos relacionados con dichos contratos, pudiendo aceptarlas, rechazarlas y/o
modificarlas. Iniciar hasta su finalización los trámites inherentes a dichas operaciones como
así también firmar la documentación pública y/o privada que le sea requerida. Participar en
licitaciones públicas y privadas, firmando la documentación que las circunstancias requieran
sin limitación alguna y demás papeles y/u otras gestiones relacionadas con el ramo de
caución; **II) LICITACIONES:** Presentarse en licitaciones de seguros, ya sean públicas o
privadas, incluso intervenir en las que se encuentran en trámite, realizando los actos y
gestiones necesarios al efecto, incluso retirar pliegos de Bases y de Condiciones, presentar
ofertas, firmar contratos, dar recibos y cartas de pago. Efectuar depósitos en garantía en
dinero efectivo, títulos de renta pública y otros valores y retirarlos o percibirlos. Concurrir a
la apertura de propuestas, mejorar las presentadas y retirarlas. En el marco de licitaciones,
celebrar contratos de seguro y vinculados, suscribir pólizas y documentación
complementaria. Pudiendo gestionar, cobrar, percibir toda suma de dinero que se le adeude;

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25


Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



ACTUACION NOTARIAL

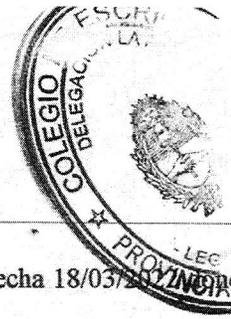
BAA017991705

GRISOLIA MARTA
NOTARIO Mat. 4527

1 dar finiquitos o cartas de pago. Cobrar los importes y/o retirar los certificados que se le
2 entreguen en pago y hacerlos efectivos o cederlos. Realizar impugnaciones; y III)
3 **OTORGAMIENTO DE INSTRUMENTOS:** Otorgar y firmar escritos, escrituras, recibos,
4 planos y cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios para la ejecución de los
5 actos y facultades consignados en el presente poder, con los requisitos propios de la
6 naturaleza de cada caso y con todas las cláusulas de estilo. Todos los actos receptados
7 expresa o tácitamente en este apoderamiento, podrán otorgarse o tramitarse tanto en soporte
8 papel, por vía presencial o analógica, como en soporte digital, electrónico o telemático.
9 Pudiendo operar en plataformas digitales, plataformas de trámites a distancia, home banking,
10 ventanillas virtuales y cualquier otro soporte no analógico, pudiendo firmar electrónica y
11 digitalmente, entre otras vías. Y en fin realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias
12 sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, dejando expresa constancia que la
13 presente enumeración no es limitativa y no se tenga por omitida la mención expresa de
14 cláusulas complementarias cuya falta pudiera obstaculizar el logro de lo que se encomienda
15 realizar a los mandatarios. Se deja expresa constancia que las facultades conferidas en este
16 poder no podrán ser sustituidas.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** El señor Cardelli
17 justifica la existencia de la Sociedad y su representación con la siguiente documentación: a)
18 Texto Ordenado del Estatuto Social y reforma, aprobado por acta de Asamblea General
19 Extraordinaria Unánime de Federación Patronal Seguros S.A, hoy Federación Patronal
20 Seguros S.A.U., de fecha 30/11/2022, la que, en su reproducción certificada por la escribana
21 Marta Grisolia, Titular Registro notarial 448, de fecha 20/12/2022, fue inscripta en la
22 Dirección Provincial de Personas Jurídicas de esta provincia el 21/07/2023, Folio de
23 inscripción n°201780, Legajo n°103521, Matrícula n°55999, Resolución n°7006; y
24 conformada por S.S.N. RESOL-2023-106-APN-SSN#MEC, del 02/03/2023, todo lo que en
25 original tengo a la vista y en copia certificada se halla agregado al folio 310

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

BAA017991705



1 y año 2023; b) Acta Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 18/03/2023 de
 2 se lo designa miembro del Directorio y Presidente, que en original tengo a la vista y se haya
 3 agregada en copia certificada al folio 121 Protocolo año 2022; y c) Acta de Directorio
 4 número 545 de fecha 31/08/2023 pasada del folio 881 al 915, inclusive, del libro de Actas de
 5 Directorio n°8, que autoriza el presente otorgamiento, la que en original tengo a la vista y se
 6 agrega en copia certificada al folio 360 de este protocolo y año.- Leí al compareciente quien
 7 lo ratifica y firma, todo por ante mí, doy fe.- Hay una firma que pertenece a **Rodolfo**
 8 **Gustavo CARDELLI**. Hay un sello y una firma ante mí Marta Grisolí. **CONCUERDA** con
 9 su matriz que pasó ante mí Marta Grisolí notario titular del Registro 448 de La Plata al folio
 10 680. Expido este PRIMER TESTIMONIO para la poderdante, en los Folios de Actuación
 11 Notarial correlativamente numerados BAA017991704/5, los que sello y firmo en el lugar y
 12 fecha de su otorgamiento.-

14 *Marta Grisolí*
 15 **GRISOLÍA MARTA**
 16 **NOTARIO Mat. 4523**

16 La firma y sello que anteceden se legalizan en el
 17 valor de legalización N° 115009242111
 18 que se agrega. Leg. Plata 17 OCT 2023



21 **Not. MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ PEYLOUBET**
 22 **DELEGACIÓN LA PLATA**

23 *Diego J. D'Antonio*
 24

25 **Diego J. D'Antonio**
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

FAA009242111



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **GRISOLIA MARTA**

obrantes en el Documento N° **BAA 17991705**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento

LA PLATA, 17 de Octubre



Not. **MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ PEYLOUBET**
DELEGACIÓN LA PLATA



09242111

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

La Plata, 21 de Noviembre de 2024

Señores:
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Presente:

Referencia: LICITACIÓN PRIVADA N°4 - 2024

Por medio del presente se deja constancia con carácter de declaración Jurada que FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U. tiene conocimiento total de las tareas a realizar, acredita que la oferta cumple las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

Sin otro particular aprovechamos para saludarlos muy atentamente.


Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

Declaración de Inhabilidad para Contratar

Ciudad Autónoma de Bs. As, 15 de noviembre de 2024

Sres. Fondo Fiduciario Fiduciario Federal de Inf. Regional.

Quien suscribe Diego Javier D'Antonio (1), DNI (2)
Nº 28.280.505 en mi carácter de Apoderado (3) de la
firma Federacion Patronal Seguros S.A.U. (4), declaro bajo juramento que la misma:

- No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5),
- Que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa unipersonal o sociedad.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.


Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



ESTATUTO

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.

CASA MATRIZ

LA PLATA
Avda. 51 N° 770
B1900AWP - La Plata
Teléfono: (0221) 429-0200

www.fedpat.com.ar

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO SOCIAL



ARTÍCULO PRIMERO: Denominación, Domicilio: Con la denominación de FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., continúa funcionando una Sociedad Anónima que fuera constituida bajo la denominación Federación Patronal Seguros S.A.. La sociedad fue constituida mediante escritura pública 141 del 11 de mayo de 2000 y escritura aclaratoria n° 183 de fecha 12 de junio de 2000, ambas pasadas ante la Escribana Marta Grisolia, Notaria Adscripta al registro notarial 448 del partido de La Plata. Tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEGUNDO: Duración: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años contados desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, efectuada el 21 de junio de 2000 en la Matrícula 55.999 Legajo 1/103.521. El plazo de duración podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO TERCERO: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto exclusivo la realización de operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general. Puede además efectuar las operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas, y en general, todas las previstas por el régimen legal de la Superintendencia de Seguros de la Nación y sus reglamentaciones. Su funcionamiento se ajustará a las normas legales y reglamentarias que fuesen aplicables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de \$ 72.260.000 representados por 722.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y de 1 voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Número 19.550 T.O..

ARTÍCULO QUINTO: Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser nominativas no endosables o escriturales, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación en las ganancias.

ARTÍCULO SEXTO: Los certificados de tenencia accionaria que se emitan contendrán las menciones exigidas por las normas legales y reglamentarias en vigencia. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derechos preferentes en la suscripción de nuevas acciones de la misma clase, y derechos de acrecer en proporción a las que se posean, de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 de la Ley 19.550 T.O.. Todos los accionistas gozarán de derecho de compra para adquirir las acciones en caso de transferencia, en las mismas condiciones y precios que los terceros. A tal efecto el vendedor notificará fehacientemente a los titulares del derecho de compra en su último domicilio constituido para las Asambleas societarias, para que en el término de 30 (treinta) días hábiles de la notificación hagan uso de la preferencia. Si más de un accionista ejerciera el derecho de compra de las acciones, se distribuirán a prorrata de la participación

RODOLFO VIZCARRA
NOTARIO Reg. 448 L.P.

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

que cada uno tenga en el capital social y en lo que no fuese posible se atribuirá por sorteo.

ARTÍCULO OCTAVO: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Número 19.550 T.O..

ARTÍCULO NOVENO: Administración. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) Directores titulares. Entre los Directores titulares que la Asamblea General Ordinaria elija, se deberá designar a un (1) Director Independiente en los términos y condiciones que exige la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación, como Organismo de Contralor sustancial de la actividad de la sociedad. Los Directores durarán en sus cargos dos (2) ejercicios. Los Directores salientes continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que sus sucesores hayan tomado posesión de sus cargos. En orden a que la sociedad tiene Comisión Fiscalizadora, la Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran, ejerciendo el cargo hasta que se reintegre el titular, pero nunca más allá de la primera Asamblea General Ordinaria posterior. Los suplentes durarán dos (2) ejercicios. Tanto los miembros titulares como los suplentes podrán ser reelectos indefinidamente. Los Directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplazará al primero en caso de vacancia, ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Cada Director depositará en la caja social la cantidad de \$ 30.000 en garantía del desempeño de sus funciones, depósito que no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales o así lo dispongan Leyes Especiales, circunscriptas a lo que establezca la normativa vigente en materia de entidades aseguradoras. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, podrá especialmente operar con cualquier clase de bancos, compañías financieras o crediticias, oficiales, mixtas o privadas del país o del exterior, para lo cual podrá autorizar a una o más personas para realizar toda clase de operaciones que se realicen con dichos entes. Establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país. Podrá otorgar a una o más personas poderes especiales judiciales inclusive para querellar criminalmente y para absolver posiciones ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. También podrá otorgar a una o más personas poderes especiales extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En su ausencia lo sustituye el Vicepresidente y en defecto de ellos, el Director que a dichos fines designe el Directorio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Fisco Síndicos titulares designados por Fiscalizadora. Los Síndicos durarán cometido en la forma y oportunidad inclusive de la Ley Número 19.550 Se elegirán asimismo igual número designado. Los Síndicos actuarán e asentará el resultado de sus deliberaciones voto favorable de la mayoría de su la ley acuerda al disidente. La n Asamblea.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCER: los avisos de convocatoria requirir que verifique la presencia del accionista por unanimidad establecida en el artículo de la sociedad, la presencia del a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias el quórum requerido por la Ley tomadas por unanimidad por el la sociedad cesara en su carácter de o Extraordinarias, serán citadas publicaciones legales y, en su caso diarios de mayor circulación vigencia, durante cinco días, o de la fecha indicada para celebrarse días con ocho de anticipación conformidad con el último precepto prescindir de los edictos. La celebrarse el mismo día, en la hora después de la fijada por primera o segunda convocatoria Asamblea General Extraordinaria con la presencia del accionista en primera como en segunda cesara en su carácter de reunión sesionará legalmente con las acciones con derecho a voto acciones presentes. La Asamblea la presencia de accionista derecho a voto y, en segundo número de esas acciones en primera como en segunda puedan emitirse en la resolución del artículo 244 de la Ley establecidas.

CARRA
NO
ROF 448 L.P.

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.
Apoderado



orteo.
rio queda
Número
cargo de
entre un
titulares
diente en
Seguros
ad. Los
án en el
gos. En
plentes
fujeran,
amblea
embros
en su
zará al
mayoría
aso de
ectorio.
00 en
tación
rar y
o así
e en
edad
odrá
cias,
más
ecer
ar a
para
odrá
que
del
que

CARRA
ROD 448 L.P.
NO

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la ejercen tres Síndicos titulares designados por la Asamblea Ordinaria para constituir la Comisión Fiscalizadora. Los Síndicos durarán en sus cargos un ejercicio, serán elegidos y cumplirán su cometido en la forma y oportunidad y con los alcances previstos en los artículos 284 a 298 inclusive de la Ley Número 19.550 T.O.. Los Síndicos pueden ser reelectos indefinidamente. Se elegirán asimismo igual número de suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden designado. Los Síndicos actuarán como cuerpo colegiado. Llevarán un libro de actas donde se asentará el resultado de sus deliberaciones y se adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de la mayoría de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley acuerda al disidente. La retribución de la Comisión Fiscalizadora será fijada por la Asamblea.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Asambleas: La sociedad estará exceptuada de presentar los avisos de convocatoria requeridos por la Ley 19.550 T.O., en aquellos casos en que se verifique la presencia del accionista único en el acto asambleario configurando así, la unanimidad establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550 T.O.. A los fines de la fiscalización de la sociedad, la presencia del accionista único, ya sea en primera o segunda convocatoria, en Asambleas Ordinarias o Extraordinarias sujetas a control y fiscalización, configurará cumplido el quórum requerido por la Ley 19.550 T.O.. Asimismo todas las decisiones serán consideradas tomadas por unanimidad por el accionista único en ambos tipos de Asambleas. En caso de que la sociedad cesara en su condición de "unipersonal", las Asambleas Generales, sean Ordinarias o Extraordinarias, serán citadas en primera convocatoria por anuncios en el periódico de publicaciones legales y, en su caso, si correspondiera según la legislación vigente, en uno de los diarios de mayor circulación general en la República según las disposiciones legales en vigencia, durante cinco días, con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta días de la fecha indicada para celebrarla; y en segunda convocatoria, mediante anuncios durante tres días con ocho de anticipación como mínimo, excepto en el caso de Asamblea Unánime de conformidad con el último párrafo del artículo 237 de la Ley 19.550 T.O., en el que se podrá prescindir de los edictos. Las Asambleas podrán también ser citadas simultáneamente para celebrarse el mismo día, en cuyo caso la Asamblea en segunda convocatoria tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera convocatoria. La Asamblea General Ordinaria en primera o segunda convocatoria, sesionará legalmente con la presencia del accionista único. La Asamblea General Extraordinaria en primera o segunda convocatoria, sesionará legalmente con la presencia del accionista único. En ambas Asambleas se adoptarán las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria por unanimidad. En el supuesto que la sociedad cesara en su carácter de "unipersonal", la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria sesionará legalmente con la presencia de accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de esas acciones presentes. La Asamblea General Extraordinaria quedará constituida válidamente con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria, se considerará constituida con cualquiera sea el número de esas acciones presentes. En ambas Asambleas se adoptarán las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, con la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 de la Ley 19.550 T.O., en cuyos supuestos se estará a las mayorías allí establecidas.

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos según lo determinase la Asamblea respectiva. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto al Fondo de Reserva Legal. El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea de accionistas. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Los dividendos no cobrados en el término de tres años a partir de la fecha de su puesta a disposición prescriben a favor de la sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: Liquidación: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de los Síndicos, sin perjuicio de la fiscalización de la autoridad de control. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Reuniones a distancia: En los términos de la Disposición General 30/20 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y las que se dicten en un futuro, las reuniones de Asambleas, de Directorio y de Comisión Fiscalizadora, podrán celebrarse a distancia, mediante la utilización de plataformas informáticas o digitales con reproducción simultánea de audio y video entre sus participantes y de acceso gratuito para los legitimados a participar del acto. En las convocatorias a las respectivas reuniones deberá indicarse, para el supuesto de las Asambleas, cumpliendo el artículo 237 de la Ley 19.550 T.O. y, para las reuniones de Directorio y Comisión Fiscalizadora, mediante carta documento dirigida al domicilio especial de los Directores y/o Síndicos (artículo 256 Ley 19.550 T.O.) o domicilio electrónico especial que deberán denunciar en la primera reunión del Órgano de Administración y/o de fiscalización que se celebre luego de su designación: 1. La plataforma digital sobre la que se desarrollará la reunión. 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar. 3. La identificación de la persona que operará la plataforma como administrador de la misma. Si no fuera indicada, se presumirá que la operación estará a cargo del representante legal de la entidad o del Presidente de la Comisión Fiscalizadora en su caso. 4. El plazo conferido a los accionistas -para las Asambleas-, a los Directores -en las sesiones de Directorio- y a los Síndicos -en las reuniones de Comisión Fiscalizadora- para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia, que no podrá ser inferior a cinco (5) días antes de la respectiva Asamblea o Directorio o Comisión Fiscalizadora a celebrarse. La falta de oposición expresa ante la convocatoria, será considerada como consentimiento tácito a la celebración de la reunión por medios de comunicación a distancia. 5. La constitución de un domicilio electrónico especial al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra comunicación previa relativa a la misma. En el desarrollo de la respectiva reunión, se deberán respetar los derechos fundamentales de los accionistas, de los Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, en su caso, según las previsiones estatutarias aplicables, a saber:

1. Derecho a la información: Acreditando la disposición de los accionistas con la : demanden exigencias especiales, más allá Director o de miembro de la Comisión deliberar. Acreditando que todas las pers de conectarse a la plataforma de transmisión expresa en el acta de quienes pidieron participar en la votación: Dejando constancia de cada votación, discriminando si fueron las Asambleas y las reuniones de Dirección Fiscalización interna en su caso, grabación de audio e imagen en su reproducción libre y gratuita a simple (5) años de celebrado el acta. Se acre a la normativa aplicable para la So suplirse mediante declaración jurada Comisión Fiscalizadora en su caso.

RRManifestación de las circunstancias
ROB L.P. contemplar la incorporación al Orden
NO

1. La convocatoria para la realización de la existencia de conformidades y conformar. 3. La descripción del mecanismo y las condiciones de conservación del Presidente del Directorio y otro miembro titular, ambos en este ítem encuentran legitimados para solicitar audio e imagen completo del acto celebrado, toda aquella persona que participe del mismo. Asimismo, las administrativas competentes. E Comisión Fiscalizadora en su caso, se reprodución del mismo.

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



de uno
ueden

A esa
ales,
n: el
ondo
Los
o de
e su

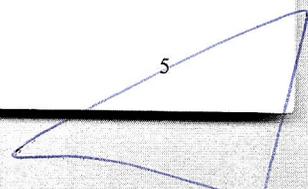
ser
la
rol.
zas

la
de
e
s
s
s
a

1. Derecho a la información: Acreditando que la documentación a tratarse fue puesta a disposición de los accionistas con la anticipación correspondiente, por medios que no demanden exigencias especiales, más allá de la acreditación de la calidad de accionista o de Director o de miembro de la Comisión Fiscalizadora en su caso. 2. Derecho a participar y deliberar: Acreditando que todas las personas que decidieron participar tuvieron la posibilidad de conectarse a la plataforma de transmisión simultánea de audio y video, dejando constancia expresa en el acta de quiénes pidieron la palabra y a quiénes les fue conferida. 3. Derecho a participar en la votación: Dejando constancia en el acta de cuántos votos fueron emitidos en cada votación, discriminando si fueron positivos, negativos o abstenciones. El Directorio para las Asambleas y las reuniones de Directorio o la Comisión Fiscalizadora en las reuniones de fiscalización interna en su caso, garantizarán la guarda y custodia de la totalidad de la grabación de audio e imagen en simultáneo en un soporte digital que permita su posterior reproducción libre y gratuita a simple requerimiento de persona legitimada, por al menos cinco (5) años de celebrado el acto. Se acreditará el quórum de cada respectiva reunión, de acuerdo a la normativa aplicable para la Sociedad Anónima. En caso de no poder cumplirla, podrá suplirse mediante declaración jurada del Presidente del Directorio o del Presidente de la Comisión Fiscalizadora en su caso, con idéntico contenido, la que deberá incluir la manifestación de las circunstancias que imposibilitaron el cumplimiento. Se deberá contemplar la incorporación al Orden del Día y el tratamiento expreso de los siguientes puntos:

ARRA
RODS L.P.
NO

1. La convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas. 2. La consideración del quórum para sesionar. 3. La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias. Que el acta fue suscripta, al menos, por el Presidente del Directorio y otro administrador (artículo 158 CCCN) o por el Presidente y un miembro titular, ambos en este último supuesto, de la Comisión Fiscalizadora en su caso. Se encuentran legitimados para solicitar copia del archivo digital en el que se haya guardado el audio e imagen completo del acto Asambleario o de Directorio o de Comisión Fiscalizadora celebrado, toda aquella persona que al momento de su celebración haya estado legitimada a participar del mismo. Asimismo, podrá ser requerido por las autoridades judiciales o administrativas competentes. En todos los casos, el Órgano de Administración y la Comisión Fiscalizadora en su caso, será el responsable de garantizar la libre, gratuita y correcta reproducción del mismo.



5

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-106-APN-SSN#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

Referencia: EX-2019-69290402-APN-GA#SSN - FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN - REFORMA DE ESTATUTO

VISTO el Expediente EX-2019-69290402-APN-GA#SSN, la Ley N° 20.091, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias), y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones la entidad FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. solicitó la conformidad de este Organismo en orden al cambio de su denominación social por FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., la reforma de los artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 9°, 11 y 13, la incorporación del artículo 17 y el nuevo texto ordenado de su estatuto social, conforme lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 30 de noviembre de 2022.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el punto 8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias), en orden al particular.

Que obra en las presentes actuaciones el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 30 de noviembre de 2022, protocolizada mediante Escritura Pública N° 275 del Folio N° 512 del Registro Notarial N° 448 de la Ciudad de La Plata, otorgada en fecha 27 de diciembre de 2022.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que los artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTE

ARTÍCULO 1º.- Conformar el cambio de denominación que en lo sucesivo ha de llamarse FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., la incorporación del artículo 17 y el nuevo texto ordenado de su estatuto social, conforme lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 30 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la entidad que el presente Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros que el presente Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 30 de noviembre de 2022, protocolizada mediante Escritura Pública N° 275 del Folio N° 512 del Registro Notarial N° 448 de la Ciudad de La Plata, otorgada en fecha 27 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese al domicilio en el expediente EX-2019-69290402-APN-GA#SSN, la presente Resolución de fecha 2 de marzo de 2023.

RA
RODOLFO
NOTA

Digitally signed by GUICIA MIRA ACOSTA
DN: cn=GUICIA MIRA ACOSTA, o=Superintendencia de Seguros de la Nación
Mira Adriana Guicía
Superintendencia
Superintendencia de Seguros de la Nación

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar el cambio de denominación social de FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., que en lo sucesivo ha de llamarse FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., la reforma de los artículos 1º, 2º, 4º, 7º, 9º, 11 y 13, la incorporación del artículo 17 y el nuevo texto ordenado de su estatuto social, conforme lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 30 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en el punto 8.2.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.

AIRES
e 2023

NO DE

de la
rias y

RA
RODOILP.
NOTAR

Digitally signed by GUIDA Mirta Adriana
Date: 2023.03.02 14:46:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Mirta Adriana Guida
Superintendencia
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.03.02 14:46:10 -03:00

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



49
01703

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-7006-GDEBA-DPPJMJDHGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

Referencia: 314/103521 FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U." (antes FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PERSONAS JURÍDICAS

VISTO

EXPEDIENTE: 21.209 - 174480.-

LEGAJO: 314/103521.-

DENOMINACIÓN: "FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U." (antes FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.)

DOMICILIO: 51 N° 770

LOCALIDAD: La Plata

PARTIDO: LA PLATA

Por el que la **SOCIEDAD** de la referencia solicita la inscripción registral de CAMBIO DE DENOMINACIÓN - REFORMA - TEXTO ORDENADO de conformidad con lo normado por la Ley General de Sociedades, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado los requisitos legales y fiscales exigidos por la normativa aplicable;

Que obran dictámenes favorables de los Departamentos Técnicos intervinientes, en los términos de los artículos 44 y 45 de la Disposición. D.P.P.J. N° 45/15;

Que la Dirección de
Administrativa conforme los artículos 3

Que la presente es
artículos 3º, 6º y concordantes del
DISPO-2023-64-GDEBA-DPPJMJDHGP

Por ello,

LA DIRECTORA DEL

DEU

RO
N°
LA PLATA

ARTICULO 1º: ORDENAR la
REFORMA - TEXTO ORDENADO
S.A.U." con sede en el partido de
DE ASAMBLEA del 30/11/2022 C

ARTICULO 2º: Dar intervención
registración dispuesta por el artº

ARTICULO 3º: Regístrese. por
presente. Cumplido. archívese

Diego J. D'Antonio
Director Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Handwritten signature of Diego J. D'Antonio

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.
Apoderado



Que la Dirección de Legitimación aconseja el dictado de la presente Resolución Administrativa conforme los artículos 3º y 4º del Decreto N° 284/77;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3º, 6º y concordantes del Decreto-Ley N° 8671/76 T.O. por Decreto N° 8525/86 y DISPO-2023-64-GDEBA-DPPJMJDHGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LEGITIMACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARRA
D. No L.P.

ARTICULO 1º: ORDENAR la inscripción registral de CAMBIO DE DENOMINACIÓN - REFORMA - TEXTO ORDENADO de la sociedad: "FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U." con sede en el partido de LA PLATA, según documentación obrante a fojas 17/23 ACTA DE ASAMBLEA del 30/11/2022 CERTIFICADA por la notaria MARTA GRISOLIA.

ARTICULO 2º: Dar intervención a la Dirección de Registro a los fines de proceder a la registración dispuesta por el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrase, pase a Mesa de Entradas. Notifíquese con entrega de copia de la presente. Cumplido, archívese.

Digitally signed by PAOLA FLORENTIA
Date: 2023.07.27 09:34:51 -04'01'
Location: Provincia de Buenos Aires
Paola Florentia Procchio
Directora
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by DIEGO J. D'ANTONIO
Date: 2023.07.27 09:34:51 -04'01'
Location: Provincia de Buenos Aires
Diego J. D'Antonio
Apoderado

Handwritten signature of Diego J. D'Antonio

**Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado**

MINISTERIO DE JUSTICIA

Folio de Inscripción N° 201780

Expediente: EXP - 21209 - 174480 / 23 / 3

Legajo: 103521

Mátricula: 55999

Denominación de la entidad:
FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.

Domicilio: 51

Piso: Dto.:

Localidad: LA PLATA

Medio:
Partido: LA PLATA

Nro.: 770
C.P.: 1900

Trámites:

134 TEXTO ORDENADO
26 REFORMA COMERCIALES
44 CAMBIO DE DENOMINACION

Instrumentos:

CAMBIO DE DENOMINACION - REFORMA - TEXTO ORDENADO: ACTA DE ASAMBLEA DEL
30/11/2022 CERTIFICADA POR LA NOTARIA MARTA GRISOLIA.-

La presente certificación se
formaliza en el folio de
Actuación Notarial N° CA 10.134.02959
La Plata, 27 FEB 2024

RODOLFO VIZCARRA
NOTARIO Reg. 448 L.P.

Dra. JULIA ELENA GONZALEZ
1994 Departamento REGISTRO
Dirección Provincial de Peritoaje
Justicia

Resolución DPPJ: 7006

Fecha: 21/07/2023

Fecha de Inscripción: 21/07/2023

Firma y sello de autoridad



Operador: SBAREYRO

Fecha: 21/07/2023

Página 1 de 1

10

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES
EA013402959

Yo, **Rodolfo Vizcarra**, Notario adscripto al Registro N°448 de La Plata,
CERTIFICO que el documento adjunto que consta de **CINCO FOJAS** que
llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista, doy
fe.- Corresponde a: Texto Ordenado del **ESTATUTO Social de FEDERACIÓN**
PATRONAL SEGUROS S.A.U. conformado por transcripción de parte
pertinente de copia certificada por la escribana Marta Grisolia, titular Registro
448, La Plata, el 20/12/2022 correspondiente a Acta de Asamblea General
Extraordinaria Unánime de Federación Patronal Seguros S.A., hoy
Federación Patronal Seguros S.A.U., de fecha 30/11/2022, inscripta en la
Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 21/07/2023, Folio de inscripción

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

EAAD13402959

n°201780, Legajo n°103521, Matrícula n°55999, Resolución n°7006; y conformada por Superintendencia de Seguros de la Nación RESOL-2023-106-APN-SSN#MEC, del 02/03/2023, con sus correspondientes folios y constancias. - La Plata, 27 de febrero de 2024.



[Handwritten Signature]
RODOLFO VZCARRA
NOTARIO Reg. 448 L.P.

27 FEB 2024

INGRUBÉN HORACIO ANIVARIBILE
LEGACION LA PLATA



Resolución DPPJ: 7006
Fecha de inscripción: 21/07/2023
Fecha: 21/07/2023

Firma y sello de autoridad

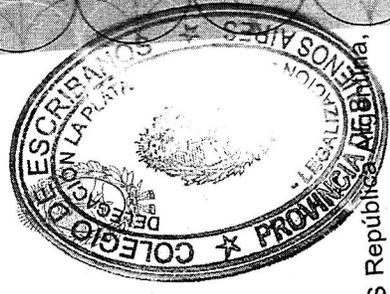


Operator: SBAREYRO

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado



FAA009423100



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículo 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello

del notario D **VIZCARRA RODOLFO**
obstantes en el Documento N° EAA 13402959

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.
LA PLATA, 27 de Febrero de 2024

ING. RUBÉN HORACIO ARAMBIDE
DELEGACIÓN LA PLATA



09423180

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

CONDICIONES GENERALES
MANTENIMIENTO DE OFERTA SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. Las partes contratantes se someten a las Condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible. En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

2. Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

3. La presente póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en la ley y en las bases de la licitación mencionada en las Condiciones Particulares. Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada, cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

SUMA ASEGURADA

4. La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto. Sin embargo, si el Pliego de Condiciones exigen el ajuste de la garantía, la suma asegurada será reajustada en forma automática por períodos trimestrales y durante toda la vigencia de esta garantía, utilizando como índice para efectuar los reajustes el último conocido de precios mayoristas, nivel general, publicado por el INDEC. La suma asegurada con más los ajustes practicados de conformidad al método precedentemente expuesto constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

MODIFICACION DEL RIESGO

5. La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases.

DETERMINACION Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

6. Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado, que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquél, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

PAGO DE LA INDEMNIZACION Y EFECTOS

7. Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6°, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Tomador sin que este haya satisfecho tal requerimiento, debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días de serle requerida con la presentación de la documentación pertinente. Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador en todo lo que sea materia de la cobertura otorgada.

PRESCRIPCION LIBERATORIA

8. La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

PLURALIDAD DE GARANTIAS

9. En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

TERMINOS - JURISDISCCION

10. Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución N° 17047 de fecha 9 de Diciembre de 1982

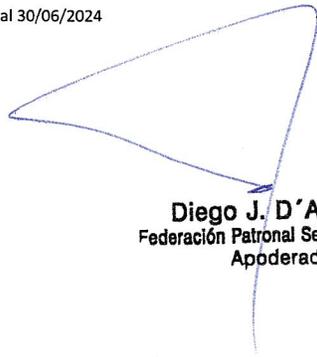

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

Declaración Jurada: Nómina de principales clientes del Sector Privados (últimos 3 ejercicios)

Ranking	Nu Cuit	Asegurado	Ejercicio	Prima Emitida
1	30618725320	CERRO VANGUARDIA S.A.	99	\$ 125.787.215,59
2	30717290735	THINK SOLUTIONS S.R.L. - RONDA 360 S.R.L	99	\$ 102.078.355,87
3	30550851268	CLADD INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA S.A.	99	\$ 72.339.819,10
4	30604731018	BANCO COMAFI S.A.	99	\$ 69.888.369,80
5	30691576511	PROFERTIL S A	99	\$ 63.452.132,49
6	30655116202	EMPRESA DISTRIB. Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.	99	\$ 62.737.277,91
7	30622720961	COLEGIO DE MEDICOS PROV.DE SANTA FE "2DA.CIRCUNSCRIPCION"	99	\$ 58.008.000,36
8	30657237449	ENOD S A	99	\$ 57.495.908,46
9	30670571447	IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.	99	\$ 53.689.055,67
10	33689206099	T6 INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA	99	\$ 53.517.412,23
11	30663301744	MINERA ALUMBRERA LIMITED	99	\$ 53.205.993,29
12	30536187339	COLEGIO MEDICO DE TUCUMAN	99	\$ 52.262.894,69
13	30684503797	TRANSPORTES CREXELL SA	99	\$ 50.608.407,50
14	30604014367	PESQUERA SANTA CRUZ S.A.	99	\$ 50.354.323,28
15	30696276842	PROTECCION MEDICA ESCOLAR S A	99	\$ 48.936.769,00
1	30604731018	BANCO COMAFI S.A.	100	\$ 282.449.568,28
2	30618725320	CERRO VANGUARDIA S.A.	100	\$ 260.963.214,68
3	30691576511	PROFERTIL S A	100	\$ 169.244.462,33
4	30655116202	EMPRESA DISTRIB. Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.	100	\$ 169.033.159,96
5	30682434720	GENERACION MEDITERRANEA S.A.	100	\$ 150.498.358,75
6	30536187339	COLEGIO MEDICO DE TUCUMAN	100	\$ 136.396.518,24
7	30717290735	THINK SOLUTIONS S.R.L. - RONDA 360 S.R.L	100	\$ 134.460.394,47
8	30714942839	DF ENTERTAINMENT S.A.	100	\$ 114.615.619,01
9	30670571447	IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.	100	\$ 113.789.335,49
10	33689206099	T6 INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA	100	\$ 107.139.893,43
11	30622720961	COLEGIO DE MEDICOS PROV.DE SANTA FE "2DA.CIRCUNSCRIPCION"	100	\$ 100.826.361,76
12	30604014367	PESQUERA SANTA CRUZ S.A.	100	\$ 97.500.232,36
13	30627388353	AAERPA ASOC. ARG. DE ENCARGADOS REGIST. PROP. AUTOMOTOR	100	\$ 92.968.579,09
14	30696276842	PROTECCION MEDICA ESCOLAR S A	100	\$ 90.607.794,83
15	30568457451	SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRAT	100	\$ 89.451.796,06
1	30663460982	ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS SA	101	\$ 2.242.130.863,26
2	30604731018	BANCO COMAFI S.A.	101	\$ 1.666.176.872,70
3	33680059999	NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A.	101	\$ 701.976.200,14
4	30716070014	DF FESTIVAL	101	\$ 568.384.206,30
5	30655116202	EMPRESA DISTRIB. Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.	101	\$ 507.265.826,62
6	30654254288	TRANSOL S.R.L.	101	\$ 420.450.649,57
7	30714942839	DF ENTERTAINMENT S.A.	101	\$ 396.706.426,82
8	30711913439	PRESIDENT PETROLEUM S.A.	101	\$ 367.983.066,76
9	30500858628	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	101	\$ 366.184.252,06
10	30655275998	PAPELERA SAMSENG SA	101	\$ 323.257.369,74
11	30568457451	SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRAT	101	\$ 322.741.732,14
12	30710422946	CONURBANO DISTRIBUCION S.A	101	\$ 320.572.160,38
13	30684503797	TRANSPORTES CREXELL SA	101	\$ 294.330.372,97
14	30678534214	ARBITRA SA	101	\$ 270.134.073,78
15	30620827653	EMPESUR SOCIEDAD ANONIMA	101	\$ 268.541.758,95

Nota: Ej. 99 comprende desde el 01/07/2021 al 30/06/2022.

Ej. 100 comprende desde el 01/07/2022 al 30/06/2023. Ej. 101 comprende desde el 01/07/2023 al 30/06/2024


Diego J. D'Antonio
 Federación Patronal Seguros S.A.U.
 Apoderado

Declaración Jurada: Nómina de principales clientes del Sector Público (últimos 3 ejercicios)

Ranking	CUIT	Asegurado	Ejercicio	Prima Emitida
1	30569827619	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	99	\$ 39.857.644,95
2	30714982784	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM	99	\$ 13.352.156,28
3	30637897647	MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO	99	\$ 13.021.260,43
4	30999278139	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA	99	\$ 9.450.767,59
5	30673377544	ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS	99	\$ 7.463.327,22
6	30999008271	MUNICIPALIDAD DE TANDIL	99	\$ 6.765.216,51
7	30676303657	FUNDACION ARGENTINA	99	\$ 5.725.992,83
8	30999276772	MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO	99	\$ 5.359.077,28
9	30999112583	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	99	\$ 4.963.765,27
10	30999068878	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	99	\$ 4.435.555,29
11	30999276462	MUNICIPALIDAD DE AÑELO	99	\$ 4.346.093,75
12	30999007429	MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ	99	\$ 4.290.796,97
13	30638653547	MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST	99	\$ 4.151.897,38
14	30999069483	MUNICIPALIDAD DE ZAPALA	99	\$ 3.895.533,81
15	30707895167	EMBAJADA DEL REINO DE ARABIA SAUDITA	99	\$ 3.868.194,44
1	30569827619	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	100	\$ 77.306.680,65
2	30714982784	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM	100	\$ 59.819.841,91
3	30999278139	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA	100	\$ 16.785.517,59
4	30999112583	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	100	\$ 14.098.193,54
5	30999276462	MUNICIPALIDAD DE AÑELO	100	\$ 12.033.498,83
6	30676303657	FUNDACION ARGENTINA	100	\$ 11.420.279,77
7	30637897647	MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO	100	\$ 10.441.838,15
8	30999276772	MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO	100	\$ 9.885.789,37
9	30638653547	MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST	100	\$ 8.444.605,77
10	30545702254	USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL SEM	100	\$ 8.101.451,38
11	30999007429	MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ	100	\$ 7.271.000,84
12	30999145783	MUNICIPALIDAD DE EL Dorado	100	\$ 7.049.209,79
13	30675535503	MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR V. VIRASORO	100	\$ 6.836.702,55
14	30598320183	MUNICIPALIDAD DE PILA	100	\$ 6.832.323,36
15	30673377544	ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS	100	\$ 6.765.038,06
1	30569827619	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	101	\$ 175.548.189,74
2	30714982784	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM	101	\$ 107.545.741,26
3	30999112583	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	101	\$ 51.277.409,93
4	30545702254	USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL SEM	101	\$ 41.302.707,34
5	30637897647	MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO	101	\$ 40.741.275,16
6	30999276772	MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO	101	\$ 34.360.506,01
7	30999267595	MUNICIPALIDAD DE CHASCOMUS	101	\$ 26.556.398,87
8	30999145783	MUNICIPALIDAD DE EL Dorado	101	\$ 22.109.872,04
9	30999036593	MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALEZ CHAVES	101	\$ 21.882.208,78
10	30999007429	MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ	101	\$ 20.841.241,68
11	30999008271	MUNICIPALIDAD DE TANDIL	101	\$ 20.155.546,78
12	30675535503	MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR V. VIRASORO	101	\$ 19.614.343,45
13	30999107121	MUNICIPALIDAD DE CASTELLI	101	\$ 17.922.808,23
14	30707895167	EMBAJADA DEL REINO DE ARABIA SAUDITA	101	\$ 17.486.179,29
15	30598320183	MUNICIPALIDAD DE PILA	101	\$ 15.486.125,68

Nota: Ej. 99 comprende desde el 01/07/2021 al 30/06/2022.

Ej. 100 comprende desde el 01/07/2022 al 30/06/2023 Ej. 100 comprende desde el 01/07/2023 al 30/06/2024

Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado

La Plata, 21 de noviembre de 2024

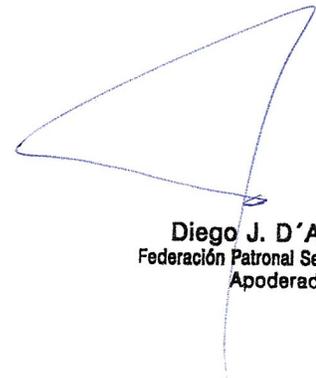
Señores
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Presente

De nuestra mayor consideración:

Por el presente se informa dirección de correo electrónico con el fin de recibir las notificaciones pertinentes relacionadas a la Licitación Privada 4-2024.

Dirección de correo electrónico: gdantoni@fedpat.com.ar

Sin más saluda atte.



Diego J. D'Antonio
Federación Patronal Seguros S.A.U.
Apoderado